BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 17 DE DICIEMBRE 1994 | Número 289

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 80/1994, de 28 de octubre, por el que se crean precios públicos por la utilización de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina". 10947

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 83/1994, de 25 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación. 10952

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 10957

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera. 10958

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 10958

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excm. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 23 de noviembre de 1994, relativa a Modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Totana. Expte. 85/92 de Planeamiento. 10958

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
Servicio de Salud de la Región de Murcia

Anuncio oficial. Adjudicación centrato superior a 5.000.000 de pesetas. 10958

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10959
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación. 10959
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10960
Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social. 10963
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10964
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 10971
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente 30/856. 10971
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10972
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10973
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.-Expediente 30/853. 10974

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 429/94. 10975
Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 69/93. 10976
Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 190/93. 10976
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 314/92. 10977
Primera Instancia número Dos de Totana. Corrección de error. 10977
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 802/93. 10978
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 385/91. 10978
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Corrección de error. 10978

IV. Administración Local

RICOTE. Expediente número 2 sobre modificaciones de créditos en Presupuesto del ejercicio 1994. 10979
MURCIA. Expedientes de apremio. 10980
PUERTO LUMBRERAS. Convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico. 10981
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de bar con música, en Avenida Marqués de Rozalejo, local número 8. 10985
MURCIA. Notificar liquidaciones del Impuesto Municipal de Radicación. 10985
CEHEGÍN. Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local. 10986
CIEZA. Licencia para carnicería, en San Pedro, 1. 10988
ALHAMA DE MURCIA. Aceptar escritos de abstención. 10988
BULLAS. Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 1994. 10988
CALASPARRA. Aprobados proyectos de obras. 10988
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para diecisiete plazas de Oficial de Oficios. 10989
CARAVACA DE LA CRUZ. Delegaciones sin efecto. 10989
ÁGUILAS. Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso por el procedimiento de urgencia del suministro de "Equipo informático para uso y destino de la Oficina Técnica Municipal". 10990
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida Zarandona, s/n., Zarandona. 10990
MURCIA. Licencia para centro de enseñanza, en calle Radio Murcia, 3. 10990
CARTAGENA. Licencia para carnicería, en Polígono Alfonso XIII, esquina Wssell de Guimbarda. 10990
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar musical, en calle Ángel Galindo, 6. 10991
ALCANTARILLA. Licencia para aparcamiento, en calle José Caride, 3. 10991
MURCIA. Licencia para horno-panadería y despacho de pan, en calle José Alegría, Zarandona. 10991
MORATALLA. Licencia para concesión de supermercado, en Calar de la Santa. 10991
MORATALLA. Licencia para cafetería-heladería, en carretera de Caravaca, 19. 10991
TOTANA. Nombramiento de José Gómez Sánchez como Alcalde Pedáneo de la diputación de Viñas-Carivete. 10991
LOS ALCÁZARES. Retirados al Depósito Municipal los vehículos para enajenación en pública subasta. 10992
LOS ALCÁZARES. Aprobación definitiva de la constitución de la Asociación de Cooperación en la Unidad de Ejecución número 1 y de sus Estatutos. 10992
LOS ALCÁZARES. Solicitud de devolución de la garantía definitiva. 10992

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejerías de Hacienda y Administración Pública y
Cultura y Educación

15873 **DECRETO n.º 80/1994, de 28 de octubre, por el que se crean precios públicos por la utilización de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina".**

La Dirección General de Juventud y Deportes, adscrita a la Consejería de Cultura y Educación, cuenta con el denominado Centro de Alto Rendimiento del Mar Menor "Infanta Cristina" ubicado en el paraje de Los Narejos, del término municipal de Los Alcázares, para la práctica de diversos deportes, con especial atención a los náuticos.

El artículo 182 de la Ley 6/92 de 23 de diciembre, de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, determina que constituyen precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las contraprestaciones pecuniarias por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público cuando los servicios o las actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

El artículo 183 de la referida Ley establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Cultura y Educación.

Vista la propuesta realizada por las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Cultura y Educación, así como la preceptiva memoria económica financiera a que se refiere el apartado 2.º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de octubre de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.

Se crean los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina".

Artículo 2.

Las cuantías de los precios públicos están especificadas en el ANEXO I del presente Decreto.

Artículo 3.

El pago del precio se realizará en el momento de la solicitud mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria que se especificará en el impreso de solicitud. En su caso el ingreso se podrá realizar en la Caja que al efecto se habilite en el Centro.

Respecto de aquellos servicios o actividades que se soliciten una vez iniciada la estancia en las instalaciones, el pago se podrá realizar a posteriori, una vez practicada la correspondiente liquidación por los órganos competentes de la Consejería de Cultura y Educación.

En el impreso de solicitud deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago que asume quien solicita la prestación de los servicios y actividades del Centro.

Cuando se realice "RESERVA DE PLAZAS", habrá que satisfacer el 10 % del importe, sin perjuicio de practicar una liquidación definitiva al termino del servicio. Entendiendo por liquidación definitiva la valoración global de los servicios que el usuario ha utilizado de acuerdo a la tarifa de precios

Artículo 4.

La administración y cobro de estos precios públicos corresponderá a la Consejería de Cultura y Educación, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero Secretario del Consejo de Gobierno, **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I

TARIFA DE PRECIOS C.A.R. "INFANTA CRISTINA"

A.- PENSION COMPLETA

	Habitación Individual con baño	Habitación Doble con baño	Habitación Doble sin baño	Habitación Cuadruple sin baño	Cabaña Madera (8 pax) sin baño
DESAYUNO	300	300	300	300	300
COMIDA	750	750	750	750	750
CENA	750	750	750	750	750
ALOJAMIENTO	2.000	1.500	1.250	1.000	750
PENSION COMPLETA (Pax/dia)	***3.800***	***3.300***	***3.050***	***2.800***	***2.550***

B.- INVESTIGACION, CONTROL EVALUACION MEDICINA DEPORTIVA

Reconocimiento de Salud	2.800'-Ptas.
Consulta Médica	1.200'-Ptas.
Cineantropometría	1.200'-Ptas.
Ergogasometría (gases respiratorios)	5.000'-Ptas.
Ergogasometría (gases en la sangre)	6.500'-Ptas.
Lactatemia	2.500'-Ptas.
Pruebas de campo	3.000'-Ptas.
Consulta dietética informatizada	2.500'-Ptas.
Diseño de menus	1.000'-Ptas.
Analíticas	7.000'-Ptas.

C.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EPOCAS PUNTUALES DEL AÑO CON UTILIZACION DE TODOS LOS SERVICIOS DEL C.A.R.
(*).

(*) En habitaciones o cabañas de madera sin baño.

1.- FIN DE SEMANA.

(E: Viernes a cenar // S: Domingo después comer. 5.000'-Ptas/Pax

2.- PERIODO DE VACACIONES ó (5 DIAS DE ACTIVIDAD).

-Navidad
-Reyes
-Semana Blanca 20.000'-Ptas/Pax
-Semana Santa
-Fiestas Primavera

3.- CAMPAMENTO NAUTICO ó (7 DIAS DE ACTIVIDAD).

-Ultima semana junio
-Primera semana septiembre 35.000'-Ptas/Pax

4.- CAMPAMENTO NAUTICO ó (15 DIAS DE ACTIVIDAD).
(Niños de 9/14 años).

-1ª quincena de julio
-2ª quincena de julio 75.000'-Ptas/Pax
-1ª quincena de agosto quincena
-2ª quincena de agosto

D.- SERVICIOS DEPORTIVOS

(Precios por persona -PAX-)

1.- DEPORTE RECREATIVO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y IEMPO LIBRE.

(Ratio = 10 Pax/Monitor)

1 hora	300'-Ptas.
1 sesión (mañana o tarde)	1.200'-Ptas.
1 dia completo	2.400'-Ptas.
1 fin de semana	4.800'-Ptas.
Excursión (mañana o tarde)	1.200'-Ptas.
Excursión (dia completo)	2.400'-Ptas.

2.- PIRAGÜISMO.

(Ratio = 15/20 Pax/Monitor)

1 hora	1.000'-Ptas.
1 sesión (mañana o tarde)	1.500'-Ptas.
1 día completo	2.500'-Ptas.
1 fin de semana	5.000'-Ptas.
Excursión (mañana o tarde)	2.500'-Ptas.
Excursión (día completo)	4.000'-Ptas.

3.- VELA.

(Ratio = 6 Pax/Monitor)

1 sesión (mañana o tarde)	900'-Ptas.
1 día completo	1.600'-Ptas.
1 fin de semana	2.500'-Ptas.
Excursión (mañana o tarde)	900'-Ptas.
Excursión (día completo)	1.600'-Ptas.

E.-SERVICIOS GENERALES, MATERIAL E INSTALACIONES

(Precios por día)

Aulas	3.000'-Ptas
Biblioteca	3.000'-Ptas.
Salón de Actos	5.000'-Ptas.
Sala Audiovisuales	5.000'-Ptas.
Comedor	5.000'-Ptas.
Aparcamiento	500'-Ptas.
Sala Fisioterapia con Sauna	1.000'-Ptas.
Oficina Concentraciones	1.000'-Ptas.
Aula del Mar Menor	3.000'-Ptas.
Cafetería	5.000'-Ptas.
Gimnasio	5.000'-Ptas.
Balsa Piragüismo	5.000'-Ptas.
Pantalán	25.000'-Ptas.
Punto de amarre	1.000'-Ptas.
Embarcación en Pañol (Almacén)	500'-Ptas.
Embarcación de Vela	2.000'-Ptas.
Embarcaciones a Motor	10.000'-Ptas.
Piragua	1.500'-Ptas.
Servicio de Grúa	500'-Ptas.
Bicicletas	1.000'-Ptas.

Viaje aeropuerto San Javier	200'-Ptas/Pax
Viaje aeropuerto Alicante	1.000'-Ptas/Pax
Servicio vehículos y furgonetas	30'-Ptas/Km.
Servicio furgoneta con remolque	40'-Ptas/Km.

Consejería de Cultura y Educación

15872 DECRETO n.º 83/1994, de 25 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación.

La estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación se encuentra regulada en los Decretos 7/1987, de 12 de febrero (B.O.R.M. del día 17 de marzo) y 78/1987 de 8 de octubre (B.O.R.M. del día 29).

El Decreto 3/1993, de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. del día 4), crea la Consejería de Cultura y Educación, que asume las competencias de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, excepto las materias relativas a turismo que pasan a ser asumidas por la Consejería de Fomento y Trabajo.

Por Decreto 14/1993, de 14 de mayo, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación, en cuya disposición transitoria primera se determina que hasta tanto se dicte el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desarrollando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas.

Por ello es necesario determinar las unidades que lleven a cabo su actuación definiendo sus funciones y competencias, en orden a la consecución de una mayor racionalidad y eficacia de esta Administración Regional.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Cultura y Educación y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de noviembre de 1994.

DISPONGO:

Artículo 1.- Consejería de Cultura y Educación.

1.- La Consejería de Cultura y Educación bajo la superior autoridad del Consejero, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de Cultura, Educación, Universidad, Juventud y Deportes correspondiéndole la promoción y fomento de la Cultura, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región, la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio y tiempo libre, el apoyo, promoción y desarrollo de la actividad asociativa y de participación de la juventud.

2.- El Consejero de Cultura y Educación es el Jefe Superior del Departamento y ejerce las funciones establecidas los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Órganos Superiores y Centro Directivos.

1.- Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura y Educación, bajo la superior dirección de su titular se estructura a través de los Órganos Superiores y Centros Directivos siguientes:

- Gabinete Técnico del Consejero.
- Secretaría General.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Juventud y Deportes.
- Dirección General de Educación y Universidad.

2.- En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de algún Centro Directivo, el Consejero designará sustituto de entre los restantes.

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, órgano colegiado de la Consejería, colaborará con el titular de ésta en la elaboración, seguimiento y ejecución de las directrices de actuación de los centros directivos de la misma y en la determinación y coordinación del desarrollo de las actividades de la Consejería.

Formarán parte de este órgano, bajo la presidencia del Consejero, el Secretario General, los Directores Generales y el Director del Gabinete Técnico del Consejero, que actuará como Secretario.

Artículo 4.- Órganos Colegiados Consultivos.

Son órganos colegiados consultivos de la Consejería de Cultura y Educación los siguientes:

1. Consejo Asesor Regional de Arqueología.
2. Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.
3. Comisión para la Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia.
4. Consejo Asesor Regional de Teatro.
5. Consejo Asesor Regional de Música y Danza.
6. Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos.
7. Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas.
8. Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.
9. Consejo Asesor de Deportes de la Región de Murcia.

Las funciones y composición de los órganos colegiados se encuentran establecidas en sus respectivas normas reguladoras.

Artículo 5.- Gabinete Técnico del Consejero.

El Gabinete Técnico del Consejero realiza las funciones de asistencia y asesoramiento inmediato al Consejero en cuantos asuntos le encomiende y estará integrado por el Director, con categoría de Director General y por los Asesores que el Consejero designe con carácter de personal eventual dentro de los créditos presupuestarios asignados.

En el Gabinete se integran, asimismo, las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento que se determinen en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Artículo 6.- Secretaría General.

1.- La Secretaría General ejerce las funciones establecidas en el artículo 50 apartados 1 y 2 de la Ley 1/1988, de

7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- En la Secretaría General y dependiendo directamente del Secretario General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que atiende a todos los servicios generales de la Consejería y ejerce la coordinación de las unidades en que se estructura la Secretaría General. Dichas unidades son las siguientes:

- Servicio Jurídico y de Personal.
- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- Servicio Economico-Presupuestario.

Artículo 7.- Servicio Jurídico y de Personal.

1.- Al Servicio Jurídico y de Personal le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La emisión de informes jurídicos relativos a asuntos y expedientes propios del Departamento, así como la elaboración de anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones generales del mismo, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos centros directivos.

b) La supervisión de la tramitación de las reclamaciones y recursos administrativos.

c) Los informes preceptivos a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) El examen de las disposiciones previo a su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno.

e) La supervisión de la gestión y administración del personal adscrito al Departamento.

f) La organización y coordinación de cuantas materias afecten la dotación de personal de la Consejería así como cuantos asuntos, estudios e informes le sean encomendados en esta materia.

g) El impulso, coordinación y supervisión de las actividades de las unidades que le están adscritas, dando cuenta y proponiendo a la Vicesecretaría cuantas medidas estime oportunas.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en las siguientes Secciones:

2.1. SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO: Tendrá encomendadas las funciones de tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones administrativos, la preparación y estudio de proyectos y anteproyectos de disposiciones de carácter general, recopilación de normativas, jurisprudencia y estudios legislativos, así como la emisión de cuantos informes jurídicos se le encomienden.

2.2. SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Tendrá encomedada la gestión y administración del personal adscrito a la Consejería, custodia y mantenimiento de los expedientes, control de la Relación de Puestos de Trabajo, confección de la propuesta de oferta de empleo y provisión de puestos de trabajo, la elaboración y pago de las nóminas, control de las partidas presupuestarias de personal, tramitación de las modificaciones de crédito necesarias y confección de los Seguros Sociales, así como el ejercicio de las funciones que corresponden al Departamento en materia de formación del personal.

Artículo 8.- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

1.- Al Servicio de Contratación y Asuntos Generales le corresponden el ejercicio de las siguientes funciones:

a) El estudio, informe y supervisión de los expedientes de contratación de la Consejería y de las incidencias surgidas en los mismos, así como el control de la gestión del patrimonio del Departamento.

b) La supervisión de la tramitación, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de los distintos centros directivos de la Consejería, de los expedientes de gasto menor.

c) Estudio y supervisión de los asuntos de carácter general competencia de la Consejería.

d) Organización, coordinación y control del Registro General, así como del servicio de información al público.

e) El impulso, coordinación y supervisión de las actividades de las unidades que le están adscritas, dando cuenta y proponiendo a la Vicesecretaría cuantas medidas estime oportunas.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones estará integrada por las siguientes Secciones:

2.1. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN: Tendrá encomendada la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, asistencia técnica y de trabajos específicos y concretos no habituales, así como la tramitación en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de los distintos centros directivos de la Consejería de los expedientes de gasto menor.

2.2.- SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES: Tendrá encomendadas la gestión del Registro General y del servicio de información al público, elaboración del fondo bibliográfico y documental, el inventario de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión y tramitación de los asuntos generales de la Consejería no atribuidos a otra unidad administrativa.

Artículo 9.- Servicio Económico-Presupuestario.

1.- Al Servicio Económico-Presupuestario le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería.

b) La supervisión de la tramitación y gestión de los expedientes de gasto e ingresos, el control interno de la ejecución del Presupuesto de la Consejería, así como la preparación y aplicación del procedimiento de control del cumplimiento de los programas de gasto.

c) La emisión de informes en materia económica y presupuestaria.

d) La coordinación y organización del sistema informático de la Consejería.

e) El impulso, coordinación y supervisión de las actividades de las unidades que le están adscritas, dando cuenta y proponiendo a la Vicesecretaría cuantas medidas estime oportunas.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente Sección:

2.1.- SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA. Tendrá encomendada la gestión de todos los expedientes de gastos e ingresos de la Consejería, la supervisión de los pagos a justificar de los capítulos II y VI del Presupuesto, de la gestión de los anticipos de caja fija, así como de las subvenciones concedidas por la Consejería, encargándose además de su publicación. Asimismo tendrá encomendado el seguimiento y control de las inversiones de la Consejería, incluidas en el Plan de Desarrollo Regional, la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias, así como la realización de los estudios e informes precisos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos y el seguimiento y control de los programas de gasto.

Artículo 10.- Dirección General de Cultura.

1.- La Dirección General de Cultura ejerce además de las funciones establecidas en el artículo 53-2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Direcciones Generales, las de protección y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, con especial referencia a los sectores de música, teatro, danza, cine, folklore, artes plásticas, publicaciones, libros y bibliotecas; la gestión y conservación de museos y archivos; la protección del patrimonio histórico y arqueológico y las de promoción de todas aquellas actividades culturales para el desarrollo socio-comunitario.

2.- Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Cultura se estructura en los siguientes unidades:

- Servicio de Cultura.
- Servicio de Patrimonio Histórico.
- Servicio de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Servicio de Cultura.

1.- El Servicio de Cultura es la unidad administrativa encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de promoción cultural, realizando funciones de estudio, informe, tramitación de subvenciones, asesoramiento y propuestas en este área. Ejerce la coordinación, control y desarrollo de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Cultura se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Cooperación y Difusión Cultural.
- Sección de Instalaciones y Equipamientos Culturales.
- Filmoteca Regional.
- Editora Regional.

2.1. La Sección de Cooperación y Difusión Cultural tendrá encomendadas las funciones relativas a la elaboración de informes y la tramitación de los expedientes derivados de las actividades culturales, becas y subvenciones.

2.2. La Sección de Instalaciones y Equipamientos Culturales tendrá encomendadas las funciones relativas a las inversiones para instalaciones y equipamientos culturales.

2.3. La Filmoteca Regional tendrá encomendadas las funciones de estudio, fomento y organización de actividades en materia de cine, la recuperación y conservación de la documentación y del material de interés cinematográfico y el apoyo y colaboración con los cine-clubs.

2.4. La Editora Regional tendrá encomendadas las funciones de promoción y publicación de la creación literaria en cualquiera de sus géneros y, en especial, de la obra de autores de la Región, el fomento del hábito de lectura y el apoyo y cooperación con las manifestaciones culturales que se organicen en torno al libro.

Artículo 12.- Servicio de Patrimonio Histórico.

1.- El Servicio de Patrimonio Histórico es la unidad encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de Patrimonio Histórico y Museos, realizando funciones de estudio, informe, tramitación de subvenciones, asesoramiento y propuesta en este área. Ejerce la coordinación, control y desarrollo de las Secciones a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Patrimonio Histórico se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Patrimonio Histórico Artístico.
- Sección de Conservación, Restauración y Museos.
- El Centro Regional de Arqueología.

2.1. La Sección de Patrimonio Histórico Artístico tendrá encomendadas las funciones de inventario y catalogación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Regional, así como las de Secretariado del Consejo Asesor Regional de Patrimonio Histórico.

2.2. A la Sección de Conservación, Restauración y Museos, se le atribuyen las funciones de promoción, defensa y conservación de los bienes de interés artístico, histórico, paleontológico, antropológico, etnológico, científico o técnico que forman parte del patrimonio Histórico Español, así como la dirección, promoción, conservación y gestión de los Museos de titularidad regional y la gestión de aquellos que sean de titularidad estatal. Funcionará también como oficina supervisora de proyectos

2.3. El Centro Regional de Arqueología desempeñará las funciones de promoción, defensa y conservación de los bienes de interés arqueológico.

Al frente del Centro Regional de Arqueología existirá un Director.

Artículo 13.- Servicio de Archivos y Bibliotecas.

1.- Al Servicio de Archivos y Bibliotecas le corresponden las siguientes funciones:

a) La planificación, coordinación, asesoramiento y supervisión de los Sistemas de Archivos y Bibliotecas en el marco de lo establecido en las Leyes de Archivos y Patri-

monio Documental y de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico.

b) La recuperación y conservación del patrimonio documental de la Región de Murcia, así como todas aquellas actuaciones que contribuyan a su mejor conocimiento y difusión.

c) El fomento y desarrollo de las Bibliotecas y la lectura pública.

d) La recuperación, conservación y catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, en orden a su mayor conocimiento y difusión.

e) Es la unidad encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de archivos y bibliotecas, realizando funciones de estudio, informe, tramitación de subvenciones, asesoramiento y propuesta en este área, ejerciendo, además, la coordinación, control y desarrollo de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Archivos y Bibliotecas se estructura en las siguientes unidades.

- Biblioteca Pública.
- Sección de Coordinación Bibliotecaria.
- Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos.
- Archivo Histórico Provincial.
- Archivo de la Administración Regional.
- Hemeroteca Regional.

2.1. La Biblioteca Pública de Murcia es el primer centro bibliotecario de la Comunidad Autónoma con la misión de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y toda la producción impresa, sonora y visual de la Región de Murcia o de especial interés para ella. Actuará como centro de control bibliográfico y de apoyo e intercambio con el resto de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas.

Al frente de la Biblioteca Pública de Murcia existirá un Director.

2.2. La Sección de Coordinación Bibliotecaria tendrá encomendadas las relaciones de cooperación y coordinación de bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas, así como los estudios, propuestas y acciones necesarias para la creación y fomento de bibliotecas asimismo le corresponderán las funciones de gestión e inspección del Depósito Legal, así como las de tramitación y resolución de los expedientes de inscripción y anotación, certificación de los derechos e informes de carácter técnico relativos a la Propiedad Intelectual.

2.3. La Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos, tendrá encomendadas las relaciones de cooperación y asesoramiento técnico de los archivos integrados en el sistema así como la realización de los informes y propuestas para un mejor conocimiento, conservación y difusión del patrimonio documental de la Región de Murcia.

2.4. El Archivo Histórico Provincial tiene como misión reunir, seleccionar, organizar y disponer para la información e investigación la documentación que según la legislación del Estado le compete, así como la documentación de más de veinticinco años generada y recibida por la administración autonómica, y todo ello, en el marco del convenio suscrito con la Administración del Estado.

Al frente del Archivo Histórico Provincial existirá un Director.

2.5. El Archivo de la Administración Regional, con carácter intermedio, tiene el cometido de recoger, seleccionar, conservar y organizar los expedientes, estudios, informes y cualquier otra documentación, que generen los distintos órganos de la administración autónoma, una vez que han producido en la oficina que los ha elaborado la totalidad de sus efectos. La documentación existente en el Archivo de la Administración Regional, de más de veinticinco años y que tenga un interés para la investigación, se depositará en el Archivo Histórico Provincial para su conservación definitiva.

Al frente del Archivo de la Administración Regional existirá un Director.

2.6. A la Hemeroteca Regional le corresponden las funciones de reunión, conservación, selección, catálogo y puesta a disposición de los interesados de todas aquellas publicaciones periódicas de carácter oficial o privado que se consideren de interés.

Artículo 14.- Dirección General de Juventud y Deportes.

1.- La Dirección General de Juventud y Deportes ejerce además de las funciones establecidas en el artículo 53-2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Direcciones Generales, las de información, promoción y fomento de las actividades juveniles en colaboración y coordinación con los departamentos de las distintas Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población; velará por el desarrollo y promoción de la actividad física y el deporte, la organización y promoción de la actividad deportiva escolar, del deporte para todos y del tiempo libre; la planificación y promoción de la infraestructura deportiva, el fomento y tutela del asociacionismo deportivo, la promoción del deporte de competición y le corresponde la dirección y gestión de los centros e instalaciones juveniles y deportivas de titularidad regional, así como el ejercicio de las competencias que con carácter general atribuye a la Administración Pública Regional la Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

2.- Para el ejercicio de sus funciones la Dirección General de Juventud y Deportes se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Juventud.
- Servicio de Deportes.
- Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina".

Artículo 15.- Servicio de Juventud.

1.- El Servicio de Juventud es la unidad administrativa encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de Juventud, realizando funciones de estudio, informe, tramitación de subvenciones, asesoramiento y propuesta en este área y el de elaborar la programación de actividades juveniles. Ejerce la coordinación, control y desarrollo de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Juventud se estructura en las siguientes secciones:

- Sección de Instalaciones Juveniles.
- Sección de Promoción Juvenil.

2.1.- La Sección de Instalaciones Juveniles tendrá encomendadas la gestión de las instalaciones juveniles, ejecución de los planes de inversión y mantenimiento que se prevean en las mismas, organización de las actividades de tiempo libre y naturaleza y planificación del uso de las instalaciones.

2.2.- La Sección de Promoción Juvenil tendrá encomendadas la gestión de actividades de fomento de las iniciativas culturales de los jóvenes y de los programas y actuaciones dirigidas a la promoción del asociacionismo y la participación juvenil, así como del desarrollo y coordinación de los programas de información y asesoramiento en materia de interés para los jóvenes y de la ejecución de los programas de formación dirigidos a la población juvenil.

Artículo 16.- Servicio de Deportes.

1.- El Servicio de Deportes es la unidad administrativa encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de Deportes, realizando funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta en este área, así como la tramitación de subvenciones, elaboración de la programación de actividades deportivas y el impulso, coordinación y supervisión de las actividades de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Deportes se estructura en las siguientes unidades:

- Sección de Promoción Deportiva.
- Sección de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

2.1.- La Sección de Promoción Deportiva tendrá encomendadas la gestión de los programas de deporte en edad escolar, deporte de competición y para deportistas de alto rendimiento, de fomento de práctica del deporte en general, de cooperación con las administraciones y organismos públicos y entidades privadas, así como la organización de manifestaciones deportivas, la gestión de las instalaciones deportivas de titularidad regional no incluidas en el C.A.R. y la gestión del Registro de Entidades Deportivas en la Región de Murcia.

2.2.- La Sección de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrá encomendadas las funciones de estudio, elaboración, propuesta, ejecución y seguimiento de los planes de construcción de instalaciones deportivas, dotación y equipamiento de las mismas y de la elaboración de las directrices de ordenación de la infraestructura deportiva regional a las que se refiere la Ley del Deporte de la Región de Murcia, así como la gestión del Censo Regional de Infraestructuras Deportivas.

Artículo 17.- Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina".

1.- El Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina" (C.A.R.) es un centro deportivo aprobado por el Consejo Superior de Deportes, para acoger a deportistas de élite. Sus funciones son proporcionar a los deportistas de élite las mejores condiciones de entrenamiento, con preferencia para los deportes náuticos, la promoción y enseñanza de los deportes náuticos, así como la tecnificación de equipos regionales, la realización de estudios, investigaciones en materia deportiva, así como facilitar asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones públicas y entidades privadas promotoras de actividades deportivas.

El C.A.R. aglutina un conjunto de instalaciones deportivas de élite y al Centro de Investigación, Control y Evaluación del Deportista.

Al frente del Centro estará la Dirección Gerenciada que será la unidad responsable de la gestión administrativa, siendo sus funciones la elaboración de estudios, informes y propuestas para el funcionamiento del Centro, así como el impulso, coordinación y supervisión de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones la Dirección Gerenciada se estructura en las siguientes unidades:

- Dirección Técnica.
- Centro de Investigación, Control y Evaluación de Deportista.

2.1.- La Dirección técnica tendrá encomendadas la elaboración, propuesta y ejecución de los programas deportivos, así como la organización de las actividades deportivas del Centro.

2. 2.- El Centro de Investigación, Control y Evaluación del Deportista que tendrá como cometido básico establecer un control médico previo unido a un seguimiento y orientación del deportista y como cometido específico la labor preventiva de las lesiones, evaluación y seguimiento de la actitud y mejora del rendimiento, promover, impulsar y coordinar los programas de investigación técnico-deportiva así como la coordinación, inspección, fomento y apoyo al Sistema Regional de Centros de Control y Evaluación del Deportista de la Región de Murcia.

Al frente del Centro de Investigación, Control y Evaluación del Deportista existirá un Director que tendrá encomendada la elaboración, propuesta y ejecución de la programación del C.I.C.E.D.

Artículo 18.- Dirección General de Educación y Universidad.

1.- La Dirección General de Educación y Universidad ejerce además de las funciones establecidas en el articulo 53-2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las Direcciones Generales, las de promoción y fomento de la investigación, organización, coordinación y gestión de las Escuelas Infantiles y de todos aquellos asuntos relacionados con la Universidad y con las enseñanzas que se acuerden, así como la realización de estudios y planificación de funciones que permitan preparar la asunción de las competencias que en materia de educación sean transferidas a esta Comunidad Autónoma.

2.- Para el ejercicio de estas funciones la Dirección General de Educación y Universidad se estructura en el Servicio de Educación y la Sección de Universidad e Investigación.

Artículo 19.- Servicio de Educación.

1.- El Servicio de Educación es la unidad administrativa encargada de prestar asistencia inmediata al Director General en materia de planificación educativa, realizando funciones de estudio, informe, tramitación de subvenciones, asesoramiento y propuesta en este área. Ejerce la coordinación, control y desarrollo de las unidades a su cargo.

2.- Para el cumplimiento de estas funciones el Servicio de Educación se estructura en las siguientes Secciones:

- Sección de Promoción Educativa.
- Sección de Coordinación Administrativa.
- Sección de Estudios.

2.1.- La Sección de Promoción Educativa tendrá encomendadas la elaboración y gestión de los programas educativos; coordinación de las Escuelas Infantiles; confección y control de bases de datos educativos y la realización de estudios en colaboración con la Administración Central que permitan preparar la asunción de las competencias que en materia de educación sean transferidas a esta Comunidad Autónoma, con el fin de llevar a cabo una correcta gestión de las mismas.

2.2.- La Sección de Coordinación Administrativa tendrá encomendadas la elaboración del anteproyecto de presupuestos, control de los ingresos procedentes de tasas, transferencias y otros conceptos, tramitación de los expedientes de pago y gastos, así como el seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de la Dirección General.

2.3.- La Sección de Estudios tendrá encomendadas la realización de estudios e informes de carácter educativo, confección de la memoria anual, organización del inventario de bienes muebles e inmuebles y de información de la Dirección General.

Artículo 20.- Sección de Universidad e Investigación.

La Sección de Universidad e Investigación tendrá encomendadas el desarrollo y fomento de actividades docentes e investigadoras, la realización de estudios e informes de carácter universitario así como la gestión de asuntos relacionados con la enseñanza universitaria y coordinación de los programas de investigación.

Disposición transitoria

Los órganos, unidades y puestos de trabajo integrados en la Consejería de Cultura y Educación continuarán en su actual régimen de requisitos, condiciones de provisión y funcionamiento hasta que se adapten a este Decreto mediante la oportuna modificación de la Relación de puestos de trabajo.

Asimismo, continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que ocupe los referidos puestos.

Disposición derogatoria

Quedan derogados el Decreto n.º 7/1987, de 12 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación y el Decreto n.º 78/1987, de 8 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Consejera de Cultura y Educación para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15563 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 345/94. Construcción de vivienda y almacén en Orilla del Azarbe, El Esparragal. Murcia. Promovido por don Antonio Lidón Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

15621 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 319/94. Vivienda unifamiliar en Barrio los Picolas, s/n, Santomera. Promovido por José Joaquín Martínez Andújar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

15548 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 282/94. Construcción vivienda unifamiliar y almacén en Camino de Peñas, diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Domingo Soriano López y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15874 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 23 de noviembre de 1994, relativa a Modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Totana. Expte. 85/92 de Planeamiento.

Con fecha 23 de noviembre de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana, promovida por el Ayuntamiento, en todos sus aspectos, al haber sido subsanadas las deficiencias, por documentación de 8 de agosto de 1994 que señaló la Orden Resolutoria de 18 de mayo de 1993 por la que se aprobaba a reserva de subsanación y se suspendían determinadas áreas de esta modificación.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Totana y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, 24 de noviembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Servicio de Salud de la Región de Murcia

15645 ANUNCIO oficial. Adjudicación contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 16 de noviembre des 1994, se ha adjudicado la contratación de "Suministro, instalación y puesta en marcha de distintos módulos de software de un sistema integrado de gestión hospitalaria en el Hospital Los Arcos", a la empresa Hewlett Packard Española, S.A., por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas), de conformidad con los Pliegos que sirvieron de base a la referida contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R.G.C.E.

Murcia, 22 de noviembre de 1994.—El Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, **Luis García-Giralda Ruiz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15288

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E., a mi cargo, contra don Pedro Caparrós Mateo por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

"Providencia. Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Pedro Caparrós Mateo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26-1-95 a las 13 horas en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1. Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, 9 de Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4. En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Que, mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8. Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

9. La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana. Vivienda en planta primera, letra D, sita en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de la Hoya de Rafael. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.194, libro 271, folio 25 vto.°, finca número 21.243.

Valoración de los bienes 3.291.030 pesetas.
Cargas subsistentes 587.963 pesetas.
Valor-tipo a efectos de subasta 2.703.067 pesetas.

Lorca, 24 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15284

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A.P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios la liquidación que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar las mismas, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Acta n.° 94600457. N.R.I. 457/94.
Concepto: Liquidación infracción simple acta 07.
Importe: 25.000 pesetas.

Contribuyente: Sureste Manutención, S.L.
C.I.F.: B-30679146.

Cartagena a 20 de septiembre de 1994.—El Jefe de Secretaría Adtva. de Inspección, P.S. José Aguado Galarreta.

(D.G. 31774)

Número 15062

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044427622	A GARCIA	29000645	CALLOSA DE SEGURA	7.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401514550	M SEGURA	21938881	ELCHE	8.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401513581	J JUAN	33483443	ELCHE	1.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300401512310	A HERRERO	22080492	ELDA	6.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300401511146	C LOPEZ	05119460	ORIHUELA	25.09.94	20.000		RD 13/92	052.
300044380423	G LAMAR	10862174	ORIHUELA	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101917960	J RUIZ	52517960	PILAR DE LA HORADADA	1.07.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044383710	A LOPEZ	21491838	SAN VICENTE RASPEIG	18.08.94	15.000		RD 13/92	167.
300401512321	E GARCIA	05192545	HELLIN	6.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401513910	F ESPINOSA	75214662	ADRA	4.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300044440560	J COBOS	27267362	ALMERIA	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401507581	A CERVANTES	23240427	PULPI	1.09.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044357280	M QUILES	23246913	VELEZ RUBIO	25.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300401513684	M SANCHEZ	22422834	BARCELONA	2.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300401511948	L GALLARDO	27943021	BARCELONA	5.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044281901	R ORTUÑO	24051984	MATARO	1.10.94	16.000		RD 13/92	102.2
300044340334	D FERNANDEZ	74405598	MATARO	31.07.94	PAGADO	2	RD 13/92	087.1A
300101911805	I CARMONA	20810041	PEDRO MARTINEZ	29.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401498701	F ALONSO	09488509	LEON	29.06.94	50.000	1	RD 13/92	052.
300101948014	P LOPEZ	01833347	ARGANDA	4.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101777451	J ARENAS	02251129	GETAFE	9.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044269172	SACYR SA	A78366382	MADRID	7.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044269160	SACYR SA	A78366382	MADRID	7.10.94	15.000		RD 13/92	007.2
300401513507	F SANZ	03412744	TORREJON DE ARDOZ	1.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044378430	D CANOVAS	22342183	ABARAN	3.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401510051	M CAMPOS	23240166	AGUILAS	12.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300101924976	M NIETO	23275699	AGUILAS	5.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101924988	M NIETO	23275699	AGUILAS	5.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044441679	F LOPEZ	74426667	AGUILAS	14.10.94	20.000		RD 13/92	117.2
300044394768	M PENALVER	77515697	ALBUDEITE	6.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044375350	J HERNANDEZ	22417629	ALCANTARILLA	27.09.94	10.000		RD 13/92	010.3
300044374952	L NAVARRO	22477144	ALCANTARILLA	4.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401514196	F CARRILLO	27432526	ALCANTARILLA	6.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044383382	A PARRA	27446692	ALCANTARILLA	29.08.94	25.000		RD 13/92	084.1
300401514159	F DOMINGO	27452765	ALCANTARILLA	6.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044407740	F GARCIA	48427694	ALCANTARILLA	1.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044236956	J ORTUÑO	48430824	ALCANTARILLA	18.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044412746	A GARCIA	52800905	ALCANTARILLA	6.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101972235	C AMANTE	52805842	ALCANTARILLA	20.09.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044412618	J PUCHE	52806569	ALCANTARILLA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044409802	J RODRIGUEZ	52809240	ALCANTARILLA	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401511778	P MARTINEZ	74310193	ALCANTARILLA	30.09.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300401497010	J CERON	23149679	ALHAMA DE MURCIA	12.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401513787	F RUIZ	21918911	BENIEL	3.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044462129	L EGEA	77566787	CALASPARRA	4.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300401514524	J RUIZ DE LA FUENTE	25928753	CARAVACA DE LA CRUZ	8.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300101902191	M DIAZ	22857748	CARTAGENA	30.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300044424207	S HERNANDEZ	22922545	CARTAGENA	4.10.94	8.000		RD 13/92	090.2
300044314396	M FERNANDEZ	22923060	CARTAGENA	21.08.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300102002801	P ZAMORA	22946478	CARTAGENA	3.07.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401495037	J MARTINEZ	22959625	CARTAGENA	30.06.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300401514913	E PALACIO	22967313	CARTAGENA	14.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300044308050	J LEONCIO	22970549	CARTAGENA	21.07.94	35.000	1	RD 13/92	102.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401499390	C MACHETTI	22979411	CARTAGENA	31.08.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300044425601	S GALOCHA	22997052	CARTAGENA	26.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101879387	F NAVARRO	23006553	CARTAGENA	14.09.94	35.000		D130186	
300101879399	D GOMEZ	23007608	CARTAGENA	14.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101959334	J CONESA	23018034	CARTAGENA	10.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044273928	M GALIAN	22961165	ALGAR	16.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044273916	M GALIAN	22961165	ALGAR	16.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101900625	V MANUEL	22964810	LA GUIA	28.09.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300401515036	A MARTINEZ	22977495	LOS BARREROS	9.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300101935974	J PEREZ	22983589	LOS DOLORES CARTAG	5.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101880171	T CASTRO	35555303	LOS DOLORES CARTAG	29.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044351400	J CARRASCO	22920972	M MARFAGONES CARTA	16.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101936073	J ORTEGA	22904298	MOLINOS MARFAGONES	17.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102006260	A GARCIA	22978471	MOLINOS MARFAGONES	1.09.94	75.000		D130186	
300101931348	J GIL	29060694	CEUTI	2.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044509614	A RUIZ	74287200	CEUTI	31.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044392383	J BERMEJO	74332210	CEUTI	9.10.94	15.000		RD 13/92	090.1
300101912962	M MARIN	74317505	CIEZA	18.08.94	75.000		D130186	
300044388252	P GOMEZ	77570770	CIEZA	2.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101908843	J ORTEGA	32115739	FORTUNA	18.08.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300401512450	R ESTEBAN	45418791	FORTUNA	8.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044313501	J MENDOZA	22831271	FUENTE ALAMO	12.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044315510	J MENDOZA	22831271	FUENTE ALAMO	12.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101913164	J GOMEZ	22414569	JUMILLA	7.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044424608	D GONZALEZ	74289715	JUMILLA	27.09.94	75.000		D130186	
300044398671	P RAMIREZ	74335497	JUMILLA	24.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101900674	G GONZALEZ	22944827	LA UNION	1.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044370776	R FERNANDEZ	22958477	LA UNION	6.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300401511079	J LORENTE	22991933	LA UNION	23.09.94	25.000		RD 13/92	052.
300044313689	R VICENTE	22996649	LA UNION	10.09.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044274258	J FERNANDEZ	22480523	LAS TORRES COTILLAS	1.09.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044411055	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	24.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044411067	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	24.09.94	75.000		D130186	
300101940258	J MORENO	48416635	LAS TORRES COTILLAS	28.09.94	75.000		D130186	
300101939682	E MORENO	48433498	LAS TORRES COTILLAS	20.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044407623	B MARTINEZ	52817427	LAS TORRES COTILLAS	23.09.94	15.000		RD 13/92	154.
300101926055	A SANCHEZ	23171309	LORCA	23.07.94	15.000		RD 13/92	002.
300401514433	J ZAMORA	23173269	LORCA	7.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300401513271	J MARTINEZ	23231168	LORCA	29.09.94	25.000		RD 13/92	048.
300044444784	P RUIZ	23241462	LORCA	25.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401513891	F FERRI	37781603	LORCA	4.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044321200	M JESUS	23115407	EDIF JUMILLA	18.07.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044461484	T DIAZ	22435120	LORQUI	8.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044342562	J MORENO	12726057	MAZARRON	4.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044369257	J MORENO	23170134	MAZARRON	20.08.94	35.000		D130186	
300401512151	M RUIZ	23210253	MAZARRON	6.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300044340590	J GARZON	05121299	MOLINA DE SEGURA	1.08.94	15.000		RD 13/92	167.
300044373170	R RIQUELME	22279129	MOLINA DE SEGURA	30.09.94	10.000		RD 13/92	010.1
300044415516	F SAÑCHEZ	22448245	MOLINA DE SEGURA	4.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401512230	M LOPEZ	22448283	MOLINA DE SEGURA	6.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044410609	J PEREZ	27199513	MOLINA DE SEGURA	29.09.94	15.000		RD 13/92	167.
300044394550	J SANCHEZ	27430286	MOLINA DE SEGURA	3.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044363164	J LOPEZ	29057457	MOLINA DE SEGURA	11.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101898278	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	3.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044347420	J LOZANO	77562122	MORATALLA	6.09.94	35.000		D130186	
300044461320	C SANCHEZ	52808773	PUEBLA DE MULA	24.09.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044405274	N DIEGO BONILLO GOMES Y J FR	E30123731	MURCIA	26.08.94	75.000		D130186	
300401510919	B GARCIA	03849633	MURCIA	23.09.94	30.000		RD 13/92	052.
300102032660	C DE LA FLOR	05153031	MURCIA	5.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044319230	R CANO	07537959	MURCIA	4.09.94	75.000		D130186	
300044422673	P MIRANDA	08770662	MURCIA	26.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044373911	J ESPIN	22265353	MURCIA	25.09.94	25.000		RD 13/92	072.1
300044414147	J INIESTA	22319487	MURCIA	6.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044418566	J MARTINEZ	22343399	MURCIA	10.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044413945	F PELEGRIN	22368883	MURCIA	6.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102026647	A RUIZ	22377916	MURCIA	10.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300401512400	L FERNANDEZ	22384633	MURCIA	8.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300101977221	J HERNANDEZ MORA	22393534	MURCIA	22.08.94	50.000		D130186	
300401513805	M MONTESINOS	22408291	MURCIA	3.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044284707	D NAVARRO	22430724	MURCIA	4.08.94	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300101863148	A RAMOS	22464056	MURCIA	24.09.94	75.000		D130186	
300044388719	J ALBURQUERQUE	22470141	MURCIA	6.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401496066	C SANCHEZ	22474242	MURCIA	7.07.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101964196	M MORALES	22476092	MURCIA	23.08.94	75.000		D130186	
300101983210	F AMOROS	22953638	MURCIA	2.09.94	35.000		D130186	
300401517926	J MOYA	25417724	MURCIA	17.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044413635	J MARTINEZ	27427369	MURCIA	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401513969	J PREFASI	27436119	MURCIA	5.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401513519	J GIMENEZ	27448288	MURCIA	1.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300401513878	M CAMPISANO	27453007	MURCIA	[illegible]	[illegible]		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102042549	R GARCIA VILLALBA	27454202	MURCIA	24.08.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044369579	M MARIN	27457591	MURCIA	28.08.94	75.000		D130186	
300044392875	A NAVARRO	27460909	MURCIA	8.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044387466	L ORENES	27465440	MURCIA	15.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044413933	E MUÑOZ	27469266	MURCIA	6.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300102021339	J CORTES	27478811	MURCIA	5.08.94	75.000		D130186	
300401513556	F TOMAS	27480629	MURCIA	1.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300101947769	S GARCIA	27485749	MURCIA	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044384581	A REINA	27487780	MURCIA	12.08.94	35.000	1	RD 13/92	085.3
300044384570	A REINA	27487780	MURCIA	12.08.94	15.000		RD 13/92	154.
300044425844	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	7.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044370302	J CANDELA	34801890	MURCIA	3.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102026829	P OLIVARES	34802244	MURCIA	8.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044377989	A BERMUDEZ	34818448	MURCIA	22.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044297430	A PEREZ	34825190	MURCIA	11.08.94	15.000		RD 13/92	167.
300044375452	M ORTEGA	48391883	MURCIA	2.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044379676	A FERNANDEZ	48391901	MURCIA	16.09.94	16.000		RD 13/92	101.1
300101988644	J GALLEGO	48393251	MURCIA	8.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102032623	J SANCHEZ	48480732	MURCIA	20.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044407878	F GARCIA	50006568	MURCIA	4.10.94	5.000		RD 13/92	073.1
300101858438	C HERNANDEZ	50306200	MURCIA	13.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401502339	A MARTINEZ	74280267	MURCIA	5.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300201913964	A SABATER	74281428	MURCIA	8.09.94	30.000		RD 13/92	050.
300102026817	A FLORES	74303653	MURCIA	8.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401501815	F ABELLAN	27462824	ALJUCER	29.07.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044412709	J MARTINEZ	34825725	ALJUCER	5.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300044406011	L MORENO	48395783	ALJUCER	23.08.94	1.000		RD 13/92	173.
300044378337	J GOMEZ	77563204	ALJUCER	21.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044415103	G CAMPOS	48453815	BARRIO PROGRESO	2.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401506590	J AGUILAR	27445467	BARRIOMAR	26.08.94	30.000		RD 13/92	052.
300044302369	J ALEMAN	74248949	BENIAJAN	20.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044370090	M NICOLAS	77562819	BENIAJAN	31.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401516569	J ARQUES	22197680	CABEZO DE TORRES	20.10.94	20.000		RD 13/92	050.
300044378556	F MUÑOZ	27486590	CABEZO DE TORRES	3.09.94	75.000		D130186	
300101906470	F HERRERO	48482341	CABEZO DE TORRES	30.09.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044293903	A PEREZ	48487914	CABEZO DE TORRES	30.07.94	75.000		D130186	
300401512254	A BELANDO	27435340	CHURRA	6.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044408706	J BORREGO	22474720	EL PALMAR	29.09.94	75.000		D130186	
300401514056	A MARTINEZ	27457141	EL PALMAR	5.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044413738	F CANOVAS	34795764	EL PALMAR	3.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101898291	J MARIN	34795997	EL PALMAR	3.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101856934	O SOLA	34831167	EL PALMAR	5.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101866575	J DELGADO	48392105	EL PALMAR	4.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044414056	A MARIN	48476002	EL PALMAR	4.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044414070	A MARIN	48476002	EL PALMAR	4.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044412692	C MERONO	74341484	EL PALMAR	5.10.94	16.000		RD 13/92	046.1
300044371379	M VICENTE	27444985	EL PUNTAL	27.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044410506	P SANCHEZ	74398469	EL PUNTAL	27.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101916244	L AMADOR	27470668	EL PUNTAL DE ESPIN	21.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101916256	L AMADOR	27470668	EL PUNTAL DE ESPIN	21.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409530	F GALVEZ	22388236	ERA ALTA	19.09.94	35.000		D130186	
300102110040	J SANCHEZ	22458278	ESPINARDO	9.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101970640	E NOGUERA	34819451	ESPINARDO	4.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044343270	J CORTES	41500668	ESPINARDO	26.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044343281	J CORTES	41500668	ESPINARDO	26.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101987366	M GARRIDO	48483074	GUADALUPE	21.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300201913496	C LOPEZ	27429403	LA ALBERCA	24.08.94	20.000		RD 13/92	052.
300044342999	J DE LA ROSA	28852205	LA ALBERCA	30.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044425704	J ALCARAZ	34796322	LA ALBERCA	5.10.94	25.000		D130186	
300044425145	P GONZALEZ	34823742	LA ARBOLEJA	7.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102024626	S HERNANDEZ	34821097	LAS LUMBRERAS	11.09.94	35.000		D130186	
300101855360	T GAMBIN	34816129	LLANO DE BRUJAS	2.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101855346	T GAMBIN	34816129	LLANO DE BRUJAS	2.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101906846	F MORALES	48482985	LLANO DE BRUJAS	11.09.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044374769	J NICOLAS	27448178	LOS DOLORES	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401508111	J JIMENEZ	22424087	LOS GARRES	4.09.94	20.000		RD 13/92	052.
300101513460	J SANCHEZ	34787794	MONTEAGUDO	6.08.94	35.000		D130186	
300044408585	J MARTINEZ	22321057	NONDUERMAS	19.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044411730	L NICOLAS	27426283	PATIÑO	30.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101973276	F PARRA	34800546	PATIÑO	2.08.94	35.000		D130186	
300102022071	F PEREZ	48489258	PATIÑO	3.08.94	35.000		D130186	
300044415243	A MIÑANO	77503988	PT TOCINOS	10.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044237717	M MARTINEZ	27425590	PUEBLA DE SOTO	8.08.94	26.000		RD 13/92	048.
300102025072	P BAEZA	77508952	PUENTE TOCINOS	27.09.94	75.000		D130186	
300044373194	J BASTIDA	48425571	SAN GINES	30.09.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044374939	P PEÑALVER	52804325	SANGONERA LA SECA	4.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044376808	S JIMENEZ	34818175	SANGONERA LA VERDE	21.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044289250	J PEREZ	22471745	SANTIAGO EL MAYOR	4.07.94	5.000		RD 13/92	032.
300044409784	F ESTEBAN	27427826	TORREAGUERA	30.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102024778	A MARTINEZ	22450563	ZARANDONA	20.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044343517	I ALBALADEJO	22290774	ZENETA	1.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300401512072	C RIOS	22427828	OJOS	5.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300101990456	R JIMENEZ	77563978	SAN JAVIER	4.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101990470	R JIMENEZ	77563978	SAN JAVIER	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101990468	R JIMENEZ	77563978	SAN JAVIER	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044370764	F ZAPATA	22986156	POZO ALEDO SAN JAV	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101947680	A ALCARAZ	22988162	SAN PEDRO PINATAR	4.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101588307	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	20.08.94	35.000		D130186	
300044460583	M FERNANDEZ	77562421	SAN PEDRO PINATAR	23.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101947502	M FERRERO	07519728	LO PAGAN	1.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044393156	G ROMERO	27432477	SANTOMERA	4.10.94	75.000		D130186	
300044418475	J PRIOR	74278602	SANTOMERA	25.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044408391	M ALCANTARA	77517558	SANTOMERA	4.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101922372	M CARRILLO	74358786	TORRE PACHECO	1.10.94	75.000		D130186	
300044387752	BASILIO GALINDO CONESA Y	E3022217	DOLORES DE PACHECO	27.09.94	75.000		D130186	
300044427830	M GUILLEN	22958962	ROLDAN T PACHECO	9.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101937740	C ORTIZ	23219113	TOTANA	12.09.94	100.000		RDL 339/90	060.1
300101891818	J GUERRERO	74432701	TOTANA	20.08.94	75.000		D130186	
300044315996	G GARCIA	33757835	VIGO	12.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044380137	E LOPEZ	25899954	PUERTO SAGUNTO	13.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401514081	J MARTI	19361828	VALENCIA	5.10.94	16.000		RD 13/92	048.

Murcia, 18 de noviembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 15156

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Notificación de Deuda, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido esta Notificación de Deuda, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

NºINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	NºNot.Deu.	IMPORTE
30005999381	HMNOS PERIAGO SDAD. COOP. L. DESVIO 99	TOTANA (30850)	94-000628	10897 Pts.
30006940685	ANTONIO SANCHEZ GARCIA C/ MANILA	ALHAMA (30840)	94-000194	20507 Pts.
30008152781	DIEGO MARIA MARTINEZ LOPEZ AVDA CONSTITUCION 59	AGUILAS (30880)	93-003258	15623 Pts.
30009836541	S.A.T. 1241 CTRA. DE GRANADA	LIBRILLA (30892)	94-001039	40059 Pts.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—La Directora de la Administración, María Teresa García Gordillo.

(D.G. 32616)

Número 15063

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300201914671	J SIRVENT	21631193	ALCOY	11.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401519893	F RUIZ	21333177	ALICANTE	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044380459	V PASTOR	21508688	ALICANTE	6.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044395475	B PEREZ	22240647	ALICANTE	27.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044423963	N BARBERA	24112605	ALBUFERETA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044430098	N BARBERA	24112605	ALBUFERETA	28.10.94	75.000		D130186	
300044483777	M GONZALEZ DE LA ALEJA	21427177	LA ALBUFERA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044344005	F GARCIA	45567756	CALLOSA DE SEGURA	28.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044482529	M SOLER	25124243	CALPE	22.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102054862	C MOLINA	05911058	ELCHE	25.10.94	75.000		D130186	
300201915043	M GIMENEZ	21948116	ELCHE	21.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044510057	F DE CARA	21968454	ELCHE	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044446057	I LOPEZ	21999437	ELCHE	27.10.94	50.000		D130186	
300044391184	J GUILABERT	22004975	ELCHE	5.10.94	15.000		RD 13/92	019.1
300044503260	J BELDA	22266828	ELCHE	27.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044431091	E TORTOSA	33476212	ELCHE	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044431108	E TORTOSA	33476212	ELCHE	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044399353	J GOMEZ	74312987	ELCHE	31.10.94	15.000		RD 13/92	100.2
300101938896	M GRIJUELA	09372639	ELDA	25.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401519790	L SEGURA	74215963	NOVELDA	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300401511390	D NOGUERA	29010179	ORIHUELA	26.09.94	25.000		RD 13/92	050.
300101935524	A MONTOYA	74165072	ORIHUELA	22.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044464140	M AMOROS	22128298	PETRER	27.10.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044418712	J CARRASCO	74186434	PILAR DE LA HORADADA	15.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044443366	R LOPEZ	21404450	SAN VICENTE RASPEIG	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044395657	C AZNAR	33480267	SANTA POLA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044506698	V RAMIRO	28994571	TEULADA	25.10.94	15.000		RD 13/92	130.3
300401519327	M PEREZ	22435069	TORREVIEJA	23.10.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300101936103	J CAMPOS	34809675	TORREVIEJA	20.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101931361	M GARCIA	07540675	EL ROBLEDO	3.10.94	75.000		D130186	
300044445107	F SARABIA	22347918	ADRA	31.10.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044441746	TRANSRAMA S L	B04170767	ALMERIA	19.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401518852	J ASENSIO	27146141	ALMERIA	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
300044465090	J DIAZ	27176976	ALMERIA	6.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201915079	F CUADRADO	27222089	ALMERIA	22.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300101983233	J IGUIÑO	27227973	ALMERIA	21.10.94	35.000		D130186	
300044444190	A GONZALEZ	27522837	ALMERIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044350820	J DAZA	27266355	EL EJIDO	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044378635	N PEREGRINA	75193969	EL EJIDO	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044378647	N PEREGRINA	75193969	EL EJIDO	3.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401518890	A MORENO	78031029	EL EJIDO	22.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044443299	J MEDINA	08904170	STA MARIA DEL AGUI	23.10.94	75.000		D130186	
300044350005	J SOLER	23253937	HUERCAL OVERA	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401499699	M ALCARAZ	26987608	HUERCAL OVERA	1.09.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300401516168	J RUIZ	27491882	ROQUETAS DE MAR	18.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044443202	J MENCHON	75224576	ZURGENA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044443184	J MENCHON	75224576	ZURGENA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044421954	J CERVIGON	00800166	NAVARREDONDA DE GR	30.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300101965980	R MORENO	36556621	BADALONA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101965991	R MORENO	36556621	BADALONA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044446094	REGENTE CAR S L	B08184095	BARCELONA	29.10.94	75.000		D130186	
300044358739	A BARTOLOME	38500091	BARCELONA	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300401519352	M IBAÑEZ	46238531	BARCELONA	23.10.94	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044256372	A MARTOS	25266097	EL BALCO DE ST LLO	10.07.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044357917	A JAIMEZ	24097759	MARTORELLES	2.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044465714	A LOZANO	23166589	PREMIA DE DALT	1.10.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044429199	A DIB	36956771	S VICENC DELS HORTS	18.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044396080	J RAMOS	39022703	SABADELL	20.10.94	8.000		RD 13/92	090.1
300044431534	J LORCA	22899615	VILADECANS	24.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044431522	J LORCA	22899615	VILADECANS	24.10.94	75.000		D130186	
300044505062	S MARCAIDA	14552150	MUNGUIA	20.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300401512126	J CORTES	13102213	BURGOS	6.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300101922475	J OTEROO	34893285	ARTEIXO	27.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044440584	M TORO	31639814	JEREZ DE LA FTRA	4.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300044440596	M TORO	31639814	JEREZ DE LA FTRA	4.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044344054	R CLARET	39280203	VINAROS	21.10.94	20.000		RD 13/92	117.2
300201914890	I GARCIA MARCOS	22928755	LA OLIVA	19.10.94	25.000		RD 13/92	048.
300101900650	M GUILLAMON	43669930	LAS PALMAS G C	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044395748	TRANSPORTES CARIHER SL	B18291393	ALBOLOTE	22.10.94	150.000		D130186	
300044392310	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	35.000		D130186	
300044380484	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044380496	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044392322	J RODRIGUEZ	24113021	ALBOLOTE	6.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300201915316	J LOPEZ	36402858	LA HERRADURA	25.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300101938495	T LOMBARDO	25825617	JAEN	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300201915249	P FERNANDEZ	26484459	POZO ALCON	22.10.94	20.000		RD 13/92	050.
300101958846	J MARTINEZ	26468721	VILLACARRILLO	31.08.94	15.000		RD 13/92	118.1
300201914063	A VILLEGAS	02829631	FUENTE EL SAZ JARAMA	11.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044412151	F MARTINEZ	00684038	MADRID	3.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401516909	M JIMENEZ	02040073	MADRID	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044394458	R MALDONADO	05220337	MADRID	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044394460	R MALDONADO	05220337	MADRID	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463572	O OLIVER	33510418	MADRID	23.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300401512035	F HEREDIA	51612084	MADRID	5.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044510586	C SANCHEZ ORTIZ	52090956	MADRID	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044430670	L MOLINA	02834275	PARLA	27.10.94	75.000		D130186	
300201914506	M CORONEL	53134963	PINTO	8.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
300101936220	J BLAS	01483657	TALAMANCA DEL JARAMA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044343360	J TEJERO	25960160	TORREJON DE ARDOZ	4.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101916050	D ESTEVE	48493628	ABARAN	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101916062	R YELO	77569681	ABARAN	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044443767	A FERNANDEZ	74410048	AGUILAS	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044507551	J GRIMA	A 086838	ALCANTARILLA	24.10.94	75.000		D130186	
300044500490	ASOCIADOS RIQUELME S A	A30130215	ALCANTARILLA	29.10.94	50.000		D130186	
300044500507	ASOCIADOS RIQUELME S A	A30130215	ALCANTARILLA	29.10.94	20.000		RDL 339/90	062.1
300102022459	R AMADOR	22009763	ALCANTARILLA	19.08.94	75.000		D130186	
300044507575	S NAVARRO	22290744	ALCANTARILLA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044507587	S NAVARRO	22290744	ALCANTARILLA	26.10.94	75.000		D130186	
300044504604	J PUCHE	22404988	ALCANTARILLA	20.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044428500	P MARTINEZ	22426739	ALCANTARILLA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506730	F PUJANTE	34793795	ALCANTARILLA	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044409309	F MAÑAS	48426310	ALCANTARILLA	22.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101894637	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	20.10.94	35.000		D130186	
300101972855	J FAJARDO	48427770	ALCANTARILLA	24.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044508786	A PUJANTE	48433697	ALCANTARILLA	27.10.94	35.000		D130186	
300044506741	B LOPEZ	52801166	ALCANTARILLA	26.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101992647	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	21.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101992659	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	21.10.94	35.000		D130186	
300101765898	J MARTINEZ	52807855	ALCANTARILLA	21.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044506261	A SANCHEZ	52808853	ALCANTARILLA	31.10.94	35.000		D130186	
300044509547	A SANCHEZ	52808853	ALCANTARILLA	31.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044506250	A SANCHEZ	52808853	ALCANTARILLA	31.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101941810	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	21.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044365884	F MORALES	52828163	ALCANTARILLA	13.08.94	35.000		D130186	
300102055040	P DEL CERRO	74302559	ALCANTARILLA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044508737	M FERNANDEZ	74316403	ALCANTARILLA	26.10.94	75.000		D130186	
300044431662	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044431650	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	175.000		D130186	
300044466664	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	175.000		D130186	
300044466640	TRANSPORTES ESPECIALES TES	A30076368	ALGUAZAS	28.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044398798	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044509523	F SEVILLA	52829152	ALHAMA DE MURCIA	31.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044394331	M GIL	22420283	ARCHENA	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101931178	A ENCINAS	52517860	ARCHENA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101931166	C GARCIA	74341676	ARCHENA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044505773	J ORTEGA	22348128	BLANCA	29.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101931440	J LAFUENTE	52818437	BLANCA	21.10.94	25.000		RD 13/92	084.3
300101938902	P FERNANDEZ	74338961	BULLAS	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044398130	M CANTERO	52811401	CALASPARRA	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300101938392	M MOYA	77561685	CALASPARRA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044343906	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	CARTAGENA	21.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300101947137	SONSALUD S L	B30681449	CARTAGENA	23.10.94	75.000		D130186	
300044508695	S LOPEZ	22242574	CARTAGENA	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044431765	J FERNANDEZ	22847650	CARTAGENA	28.10.94	75.000		D130186	
300044431789	A TEROL	22877404	CARTAGENA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044431777	A TEROL	22877404	CARTAGENA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044399705	C MARTINEZ	22902937	CARTAGENA	31.10.94	15.000		RD 13/92	100.2
300102007161	F MARTINEZ	22914697	CARTAGENA	18.10.94	75.000		D130186	
300044429953	J DIAZ	22925088	CARTAGENA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044429382	L DIAZ	22956861	CARTAGENA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044431492	J PEREZ	22964661	CARTAGENA	30.10.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300101903481	F BERMEJO	22965864	CARTAGENA	22.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300401519297	R DIAZ	22967636	CARTAGENA	23.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300101935731	P GONZALEZ	22979845	CARTAGENA	22.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300102005693	J PEREZ	22981385	CARTAGENA	7.10.94	35.000		D130186	
300044423744	E MAYORAL	22983233	CARTAGENA	30.10.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300102008311	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102006480	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	16.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102006508	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	16.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102006491	I FERNANDEZ	23002131	CARTAGENA	16.10.94	75.000		D130186	
300102007872	J GOMEZ	23014280	CARTAGENA	17.10.94	35.000		D130186	
300044421930	M GIMENEZ	23017418	CARTAGENA	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101936176	J BERMUDEZ	23020132	CARTAGENA	23.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102007150	J FERNANDEZ	33496350	CARTAGENA	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044428201	A CERDEÑO	39869920	CARTAGENA	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044343918	M GALIAN	22961165	ALGAR	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044429503	E HERNANDEZ	23001321	BO CONCEPCION CART	23.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044443100	J CORBALAN	22988383	DOLORES DE CARTAGE	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101936589	F PEREZ	22935667	EL ALGAR DE CRTGEN	24.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044507666	M GARCIA	22947677	LA APARECIDA CARTA	28.10.94	15.000		RD 13/92	014.1A
300044305723	J HERNANDEZ	22924758	LA PALMA CARTAGENA	21.07.94	75.000		D130186	
300044428432	A BAS	22820543	LOS DOLORES CARTAG	22.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044426848	A NUÑEZ	22897795	LOS DOLORES CARTAG	20.10.94	75.000		D130186	
300044371963	E SANCHEZ	22375087	LOS GARRES	22.09.94	35.000		D130186	
300044429436	J NUÑEZ	23026339	LOS MATEOS	21.10.94	35.000		D130186	
300044429424	J NUÑEZ	23026339	LOS MATEOS	21.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044429412	J NUÑEZ	23026339	LOS MATEOS	21.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101935743	J BOTI	22805230	TENTEGORRA	22.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101938379	J VERGEL	29063910	CEUTI	23.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101906238	J MARTINEZ	77506994	CEUTI	25.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044396698	I GARCIA	22353193	CIEZA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201914427	J SANCHEZ	22446172	CIEZA	5.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044415735	J CAMACHO	27444995	CIEZA	20.10.94	75.000		D130186	
300044396145	S CANDEL	29039898	CIEZA	22.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044396730	F MARTINEZ	34798904	CIEZA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044397630	J MORENO	34814048	CIEZA	20.10.94	35.000		D130186	
300044397782	J MORENO	34814048	CIEZA	20.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044411950	J FERNANDEZ	34819177	CIEZA	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044396704	M BERNAL	74345112	CIEZA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401519030	M PEREZ	74345117	CIEZA	23.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300201915274	J OLIVARES	74346781	CIEZA	25.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044396741	A GARCIA	77500068	CIEZA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044394318	J ORTEGA	77516599	CIEZA	20.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300101899295	R AMADOR	22319688	FORTUNA	20.10.94	10.000		RDL 339/90	061.4
300044373492	S MARTINEZ	22436632	FORTUNA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044301419	P GOMEZ	27481520	FORTUNA	29.10.94	50.000		D130186	
300044301432	P GOMEZ	27481520	FORTUNA	29.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102061040	T LOPEZ	34831839	FORTUNA	25.10.94	10.000		RD 13/92	146.1
300044483807	J PICO	77515420	FORTUNA	30.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044483819	J PICO	77515420	FORTUNA	30.10.94	35.000		D130186	
300044483820	J PICO	77515420	FORTUNA	30.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044432629	J MENDOZA	22831271	FUENTE ALAMO	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044432617	J MENDOZA	22831271	FUENTE ALAMO	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430761	A GONZALEZ	22911530	FUENTE ALAMO	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430773	A GONZALEZ	22911530	FUENTE ALAMO	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102003751	J MALDONADO	74358419	FUENTE ALAMO	18.10.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044483108	M CHICLANO	22330793	JUMILLA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044396005	M CHICLANO	22330793	JUMILLA	30.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044483110	M CHICLANO	22330793	JUMILLA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044483121	M CHICLANO	22330793	JUMILLA	30.10.94	75.000		D130186	
300044397940	F GARCIA	29076942	JUMILLA	25.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044396194	F GARCIA	29076942	JUMILLA	25.10.94	35.000		D130186	
300044397939	F GARCIA	29076942	JUMILLA	25.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300101930423	S TOMAS	48494298	JUMILLA	23.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401512291	P MARTINEZ	74307639	JUMILLA	6.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300101947915	F ALCARAZ	22977191	LA UNION	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044432370	J NIETO	22981753	LA UNION	30.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101941822	B SARABIA	22475503	LAS TORRES COTILLAS	22.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044409498	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044409504	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	27.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044409486	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	75.000		D130186	
300044511517	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	10.000		RD 13/92	010.3
300101941834	C FENOLLAR	48417295	LAS TORRES COTILLAS	23.10.94	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044510641	M LOPEZ	48428734	LAS TORRES COTILLAS	27.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044344170	J ALCARAZ	52816299	LAS TORRES COTILLAS	31.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044508907	A MARTINEZ	74294663	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	35.000		D130186 .	
300044508890	A MARTINEZ	74294663	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044503340	J ABENZA	74314513	LAS TORRES COTILLAS	28.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044508208	J MARTINEZ	74317591	LAS TORRES COTILLAS	29.10.94	75.000		D130186	
300101941536	J MEJIAS	34831180	LIBRILLA	17.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044432769	J BAÑO	23208417	LORCA	30.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044431509	J BAÑO	23208417	LORCA	30.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044445016	J SANCHEZ	23215036	LORCA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445028	J SANCHEZ	23215036	LORCA	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044441734	C GARCIA	23235741	LORCA	19.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201912455	S GARCIA	23255123	LORCA	13.07.94	30.000		RD 13/92	050.
300044463614	J CAMPOY	23266601	LORCA	26.10.94	20.000		RD 13/92	117.2
300044441953	L GONZALEZ	23246458	DIP CAMPILLO LORCA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044463456	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044463640	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	26.10.94	20.000		RD 13/92	117.2
300044463444	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101931233	J SANCHEZ	52203104	LORQUI	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044416790	G MENDEZ	22890582	MAZARRON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101845493	J CALLEJA	48298572	MAZARRON	18.10.94	35.000		D130186	
300044428961	J RODRIGUEZ	06452622	PUERTO DE MAZARRON	24.10.94	47.000		D121190	198.H
300044444723	P MENDEZ	74421137	PUERTO MAZARRON	23.10.94	50.000		D130186	
300044510513	GIOVANE MODA S A	A30143390	MOLINA DE SEGURA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044500465	R MARMOL	22320755	MOLINA DE SEGURA	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300201914350	I FERNANDEZ	22444848	MOLINA DE SEGURA	30.09.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044418426	A SANCHEZ	22471298	MOLINA DE SEGURA	22.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044415401	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	21.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044415413	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	21.10.94	75.000		D130186	
300044395440	J MUÑOZ	22803521	MOLINA DE SEGURA	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044510689	M HERNANDEZ	25978846	MOLINA DE SEGURA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044395750	P GOMARIZ	27430601	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044410993	J GARCIA	27459527	MOLINA DE SEGURA	17.10.94	16.000		RD 13/92	080.1
300044505293	J ALBADALEJO	29057788	MOLINA DE SEGURA	30.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044397990	E GOMARIZ	29058597	MOLINA DE SEGURA	30.10.94	50.000		D130186	
300044482542	J SORO	29058954	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044482554	J SORO	29058954	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	35.000		D130186	
300044399560	J SANCHEZ	29062159	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044418440	J LOPEZ	29063069	MOLINA DE SEGURA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418451	J LOPEZ	29063069	MOLINA DE SEGURA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415929	E MOLINA	29065442	MOLINA DE SEGURA	29.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044386966	J CASTILLA	48485873	MOLINA DE SEGURA	14.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044505086	J CARRASCO	52816184	MOLINA DE SEGURA	21.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044503302	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	27.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044398040	P SALAR	52819829	MOLINA DE SEGURA	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044395402	J ALACID	74285600	MOLINA DE SEGURA	24.10.94	35.000		D130186	
300044390465	P GOMEZ	29059247	LA RIBERA DE MOLIN	13.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300201915237	D SAN JUAN	51321906	RIBERA MOLINA SEGU	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300101938483	P SANCHEZ	52811802	MORATALLA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101894133	J LOZANO	77562122	MORATALLA	28.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300044397708	G LARA	48428881	MULA	26.10.94	35.000		D130186	
300044463067	J PASTOR	52805700	MULA	22.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044463079	J PASTOR	52805700	MULA	22.10.94	75.000		D130186	
300101939463	AGRO CONGELADOS S A	A30082408	MURCIA	27.10.94	75.000		D130186	
300101939487	AGRO CONGELADOS S A	A30082408	MURCIA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044428456	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102034541	VERATUR S L	B30019822	MURCIA	3.11.94	250.000		D130186	
300044319394	ROU TING PUBLICIDAD SL	B30250823	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044412990	J SIDERA	05100901	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044507599	M GARCIA	21303229	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044504070	F PEREZ	21875141	MURCIA	29.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044388483	J MUÑOZ	21922319	MURCIA	18.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044511049	F BUSSE	22149980	MURCIA	27.10.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300401516650	F PACHECO	22155159	MURCIA	20.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300201914816	J SERRANO	22159270	MURCIA	15.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300201915110	J BROCAL	22211235	MURCIA	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300401518669	J PINEDA	22273136	MURCIA	21.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044397976	M MORENO	22340662	MURCIA	28.10.94	16.000		RD 13/92	046.1F
300044508129	A MARTINEZ	22354347	MURCIA	26.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044506789	J FERNANDEZ	22387601	MURCIA	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044510616	J FERNANDEZ	22387601	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044510604	J FERNANDEZ	22387601	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506790	A CASTILLO	22395044	MURCIA	26.10.94	75.000		D130186	
300044431480	J ALCARAZ	22440366	MURCIA	30.10.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300102119224	J BELANDO	22441813	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401516806	C SARABIA	22443912	MURCIA	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044508634	P TORRES	22447547	MURCIA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044508622	P TORRES	22447547	MURCIA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044510707	F LOPEZ	22448685	MURCIA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044460613	D ALCAZAR	22458462	MURCIA	25.10.94	75.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044418335	A LILLO	22464600	MURCIA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044464126	J SANCHEZ	22469489	MURCIA	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044503715	A LEGAZ	22893715	MURCIA	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044432540	F ROMERA	23194207	MURCIA	30.10.94	50.000		D130186	
300044417902	M MARTINEZ	23212837	MURCIA	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300201914713	J FUENTES	27435203	MURCIA	11.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
300044394379	I INIESTA	27436544	MURCIA	27.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401519250	J HERRERA	27457913	MURCIA	23.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300201914294	M FUENTES	27470021	MURCIA	29.09.94	25.000		RD 13/92	048.
300044511530	J ROJO	27477767	MURCIA	29.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044504707	P PENALVER	27485052	MURCIA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508828	A PINEDA	27487992	MURCIA	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044508580	M ALCARAZ	34785402	MURCIA	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102027147	F GONZALEZ	34788173	MURCIA	20.10.94	35.000		D130186	
300044509638	A ORTIZ	34791447	MURCIA	31.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300044509626	A ORTIZ	34791447	MURCIA	31.10.94	75.000		D130186	
300101941457	A FERNANDEZ	34798654	MURCIA	19.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044417793	J SANCHEZ	34801801	MURCIA	18.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044505141	A NAVARRO	34803640	MURCIA	24.10.94	8.000		RD 13/92	090.1
300102020670	I TORRES	34811382	MURCIA	24.10.94	35.000		D130186	
300101983981	D LOPEZ	34822596	MURCIA	6.08.94	50.000		D130186	
300101974207	D LOPEZ	34822596	MURCIA	18.08.94	50.000		D130186	
300102033834	B LARDIN	34830519	MURCIA	26.10.94	35.000		D130186	
300044503855	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044503843	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300044419418	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419420	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419431	J CORTES	41500668	MURCIA	28.10.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300102112849	V GARCIA	48394089	MURCIA	28.10.94	35.000		D130186	
300102118840	F FERNANDEZ	48478151	MURCIA	31.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300044415875	J SANCHEZ	48480732	MURCIA	25.10.94	15.000		RD 13/92	015.1
300101858165	O SANCHEZ	48482204	MURCIA	27.10.94	35.000		D130186	
300044319503	J GONZALEZ	52818771	MURCIA	28.10.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300044482566	B GIL	52819345	MURCIA	24.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300201914841	J GARCIA	74315233	MURCIA	15.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300101905635	P MARTINEZ	74321568	MURCIA	20.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401519960	J NICOLAS	74333083	MURCIA	27.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044501810	A FUENTES	74342659	MURCIA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044501809	A FUENTES	74342659	MURCIA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300201915298	J LOPEZ	74410487	MURCIA	25.10.94	30.000		RD 13/92	052.
300044512522	A GARCIA	74423163	MURCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508154	J SANCHEZ	27473611	ALBATALIA	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044418943	A ALFOCEA	48495188	ALBATALIA	19.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044418955	A ALFOCEA	48495188	ALBATALIA	19.10.94	35.000		D130186	
300044418931	A ALFOCEA	48495188	ALBATALIA	19.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044506984	F CARRILLO	34805595	ALGEZARES	31.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044409401	R ACCORINTI	MU006296	ALJUCER	24.10.94	15.000		RD 13/92	015.4
300044409395	R ACCORINTI	MU006296	ALJUCER	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419662	EQUIPO COMERCIAL S A	A30161210	BENIAJAN	19.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044509006	F GARCIA	22200081	BENIAJAN	31.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044512017	F GARCIA	22200081	BENIAJAN	31.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300102034772	M BARBA	22346704	BENIAJAN	14.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044508221	J ALEMAN	27475742	BENIAJAN	30.10.94	50.000		D130186	
300101980268	M BARNUEVO	31400679	BENIAJAN	13.10.94	75.000		D130186	
300101909811	V NICOLAS	34796449	BENIAJAN	13.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044181451	J PEREZ	34809089	BENIAJAN	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044417975	A RUIZ	48486377	BENIAJAN	26.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300101980293	F CANOVAS	48484867	BENIAJAN SAN BLAS	26.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101980281	D CANOVAS	48484867	BENIAJAN SAN BLAS	26.10.94	35.000		D130186	
300101987974	P ESCUDERO	27428073	CABEZO DE TORRES	29.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044504045	M MONTESINOS	27484147	CABEZO DE TORRES	28.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101982800	M MONDEJAR	34808287	CABEZO DE TORRES	19.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044409437	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044409425	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	26.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
300101906226	C GARCIA	77509780	CABEZO DE TORRES	20.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102025680	F CARBONELL	22399849	CHURRA	19.10.94	75.000		D130186	
300044503752	F LUJAN	22248876	EL PALMAR	26.10.94	75.000		D130186	
300044298378	I NICOLAS	22401208	EL PALMAR	4.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044503740	E LUJAN	22437912	EL PALMAR	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044503739	E LUJAN	22437912	EL PALMAR	26.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044506650	J MORENO	22467075	EL PALMAR	25.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
300044506686	J MORENO	22467075	EL PALMAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506674	J MORENO	22467075	EL PALMAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044506662	J MORENO	22467075	EL PALMAR	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044446045	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044446021	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	27.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044446033	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044417938	A FERNANDEZ	27454395	EL PALMAR	25.10.94	75.000		D130186	
300102034851	A VILA	34810590	EL PALMAR	26.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102034840	A VILA	34810590	EL PALMAR	26.10.94	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044510630	S RODRIGUEZ	76222513	EL PALMAR	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044415942	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044415930	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044505268	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	50.000	1	RD 13/92	021.3
300044505244	F BAÑOS	77506441	EL PALMAR	29.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401519108	J CANOVAS	27443540	EL PUNTAL	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300101906500	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	8.10.94	50.000		D130186	
300102029703	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	21.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102034917	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034929	A ALACID	34786204	EL PUNTAL	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500179	J LOPEZ	34811924	EL PUNTAL	17.10.94	35.000		D130186	
300044419730	A AMADOR	34815447	EL PUNTAL	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044419741	A AMADOR	34815447	EL PUNTAL	21.10.94	75.000		D130186	
300102034930	A AMADOR	34833102	EL PUNTAL	21.10.94	75.000		D130186	
300044418918	M MORENO	48484839	EL PUNTAL	19.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044463419	R RODRIGUEZ	27456900	EL RAAL	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102031825	J NUÑEZ	27474436	EL RAAL	27.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102031813	J NUÑEZ	27474436	EL RAAL	27.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
300102115772	D RECHE	48398179	EL RAAL	23.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044508579	M GAMBIN	27455399	ERA ALTA	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044509560	J BERNABE	34795326	ERA ALTA	31.10.94	35.000		D130186	
300044466690	CONSTRUCCIONES ESPINARDO S	A30132583	ESPINARDO	29.10.94	75.000		D130186	
300102115577	J SANCHEZ	22453820	ESPINARDO	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102115589	J SANCHEZ	22453820	ESPINARDO	26.10.94	75.000		D130186	
300101940714	M PEREZ	27463405	ESPINARDO	20.10.94	15.000		RD 13/92	154.
300101980001	J PEREZ	27486142	ESPINARDO	20.10.94	50.000		D130186	
300401519017	I GARCIA	22169395	GUADALUPE	23.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300101972545	F CONESA	52825635	JAVALI NUEVO.	24.10.94	35.000		D130186	
300044484010	D PEREZ	52828551	JAVALI NUEVO	30.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300401519807	J CAMPOY	27436402	JAVALI VIEJO	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044419236	L GARCIA	52827291	JAVALI VIEJO	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401519029	A ZAMORA	22196275	LA ALBERCA	23.10.94	25.000		RD 13/92	052.
300044501822	R DOMENE	34827004	LA ALBERCA	20.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044500957	R DOMENE	34827004	LA ALBERCA	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044501834	R DOMENE	34827004	LA ALBERCA	20.10.94	35.000		D130186	
300044504677	J MARCOS	22174931	LOS DOLORES	24.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
300044429618	J SANCHEZ	22413496	LOS DOLORES	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044413386	F GARNES	27427860	LOS GARRES	18.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401517604	J MARTINEZ	27466593	LOS GARRES	16.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044431467	J VALENCIA	22340948	PATIÑO	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044500428	F CAMPILLO	27473605	PATIÑO	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101947400	P PUJANTE	22333028	PUEBLA DE SOTO	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044505359	J LOPEZ	27438354	PUEBLA DE SOTO	30.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300101905740	M GUIRAO	27487788	PUEBLA DE SOTO	17.10.94	75.000		D130186	
300101905738	M GUIRAO	27487788	PUEBLA DE SOTO	17.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044415802	J PAGES	36951662	PUEBLA DE SOTO	21.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044397241	P SERRANO	22455093	PUENTE TOCINOS	23.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101959401	A RIQUELME	22202578	SAN BENITO	29.10.94	10.000		RD 13/92	010.1
300044442222	A PELEGRIN	22154021	SAN BLAS	22.10.94	75.000		D130186	
300044409474	L PARDO	22481851	SAN GINES	27.10.94	15.000		RD 13/92	146.3
300044510781	J FERNANDEZ	27475307	SAN GINES	31.10.94	75.000		D130186	
300044344121	A MUÑOZ	34806187	SAN JOSE DE LA VEG	26.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101941032	A MARIN	34808833	SAN JOSE DE LA VEG	19.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044501950	J ALARCON	22394554	SANGONERA LA SECA	21.10.94	75.000		D130186	
300044501962	J ALARCON	22394554	SANGONERA LA SECA	21.10.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044501949	J ALARCON	22394554	SANGONERA LA SECA	21.10.94	16.000		RD 13/92	074.1
300101941550	J ARIAS	22975677	SANGONERA LA SECA	18.10.94	75.000		D130186	
300044412503	E MADRID	52802388	SANGONERA LA SECA	20.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044415887	J GARCIA	52808827	SANGONERA LA SECA	26.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044509572	A VICENTE	52825012	SANGONERA LA SECA	31.10.94	35.000		D130186	
300044419716	A DIAZ	00352578	SANGONERA LA VERDE	20.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044419728	A DIAZ	00352578	SANGONERA LA VERDE	20.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508841	F SANCHEZ	34804722	SANGONERA LA VERDE	27.10.94	35.000		D130186	
300044508026	J CARRILLO	52802741	SANGONERA SECA	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044378787	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	29.10.94	35.000		D130186	
300044378763	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	29.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044378799	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	29.10.94	16.000		RD 13/92	099.1
300044378775	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	29.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044378751	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	29.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401519741	M BELANDO	27436636	SANTIAGO EL MAYOR	26.10.94	30.000	1	RD 13/92	048.
300044397125	J REYES	27466415	SANTIAGO EL MAYOR	21.10.94	10.000		RD 13/92	170.
300102119030	M VAZQUEZ	27477271	SANTIAGO ZARAICHE	26.10.94	75.000		D130186	
300102119017	M VAZQUEZ	27477271	SANTIAGO ZARAICHE	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044430578	F MORENO	22426474	SANTO ANGEL	24.10.94	75.000		D130186	
300044428493	L CALERO	27475203	SANTO ANGEL	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044505372	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	30.10.94	10.000		RD 13/92	104.1A
300044505360	P MUÑOZ	34830860	STA CRUZ	30.10.94	5.000		RD 13/92	146.1
300044415814	J MARTINEZ	77524858	TORREAGUERA	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	020.1
300044444620	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE	B30235410	PUERTO LUMBRERAS	19.10.94	100.000		D130186	
300044444656	M PERAN	23243761	PUERTO LUMBRERAS	19.10.94	100.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044466688	D MORENO	23261291	PUERTO LUMBRERAS	29.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044425947	J FAYA	19071573	SAN JAVIER	14.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044425935	J FAYA	19071573	SAN JAVIER	14.10.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102054424	G MARTINEZ	22458059	SAN JAVIER	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102054412	G MARTINEZ	22458059	SAN JAVIER	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044502115	P MOYA	22478050	SAN JAVIER	27.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
300044409450	P MOYA	22478050	SAN JAVIER	27.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101951062	F PUJANTE	23021323	SAN JAVIER	3.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044444127	F VERA	77504870	SAN JAVIER	20.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101947381	R JIMENEZ	77563978	SAN JAVIER	18.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101590090	A CANO	26195047	LA GRAJUELA SAN JA	21.10.94	35.000		D130186	
300102054850	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102054874	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102054849	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	25.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401518580	A MOYA	22928856	SAN PEDRO PINATAR	21.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300401518475	J PARDO	22982223	SAN PEDRO PINATAR	21.10.94	25.000		RD 13/92	050.
300044398051	J GONZALEZ	22449599	SANTOMERA	21.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044503193	M GONZALEZ	27473915	SANTOMERA	26.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300102061015	A ESPINOSA	34790140	SANTOMERA	23.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102061027	A ESPINOSA	34790140	SANTOMERA	23.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102118827	J MARTINEZ	34814115	SANTOMERA	27.10.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102118839	J MARTINEZ	34814115	SANTOMERA	27.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101987007	J MARTINEZ	34814115	SANTOMERA	27.10.94	35.000		D130186	
300102055878	J RODRIGUEZ	22479877	EL SISCAR SANTOMER	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044425418	A GARCIA	22286891	TORRE PACHECO	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101948361	M NAVARRO	22956306	TORRE PACHECO	27.10.94	75.000		D130186	
300101950630	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044359938	R MUÑOZ	24052802	TORRE PACHECO	22.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401518487	J GALERA	27479230	TORRE PACHECO	21.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300044428225	E GARCIA	22957925	BALSICAS TORRE PAC	25.10.94	25.000		RD 13/92	010.5
300044430748	S HERDIA	23014659	LO FERRO ROLDAN	30.10.94	75.000		D130186	
300044430736	S HERDIA	23014659	LO FERRO ROLDAN	30.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044359940	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101937545	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101937521	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101937533	R MUÑOZ	24052812	ROLDAN TORRE PACHE	22.10.94	75.000		D130186	
300102054837	F LOPEZ	23195393	TOTANA	24.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101574000	R VALVERDE	23241733	TOTANA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044359197	A USERO	23245391	TOTANA	23.10.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044442246	P NICOLAS	74415999	TOTANA	24.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044442258	P NICOLAS	74415999	TOTANA	24.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044508919	P ESTEBAN	74436757	TOTANA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044508920	P ESTEBAN	74436757	TOTANA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044444899	J MADRID	74436792	TOTANA	30.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044444887	J MADRID	74436792	TOTANA	30.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401516971	M PUCHE	29067365	YECLA	22.10.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044398269	R PARRA	29070889	YECLA	29.10.94	15.000		RDL 339/90	059.3
300101851470	P ANDRES	74331262	YECLA	23.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044415528	A MARTIN	10146292	SEVILLA	4.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401513854	P NAVARRO	21451824	SEVILLA	4.10.94	20.000		RD 13/92	048.
300044365926	C RUIZ	15376651	BERGARA	14.08.94	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300102026933	J MORTE	39738366	TARRAGONA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044397678	M TOLEDANO	03736196	TOLEDO	24.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044394574	FORROLL TRANSPORTS SL	B46973442	CATADAU	3.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300401519844	P PUGA	25390862	MANISES	26.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044466135	A GARCIA	19832345	MISLATA	22.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044396560	L HERNAIZ	22516943	MISLATA	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401519716	J LUIS	28581354	LA CAÑADA PATERNA	25.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300401516958	R ULLAH	V 017786	VALENCIA	22.10.94	30.000		RD 13/92	050.
300401516946	R MOLINA	22642801	VALENCIA	22.10.94	20.000		RD 13/92	050.
300401516983	A SANCHEZ	24338083	VALENCIA	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044430116	J REYES	75659128	VALENCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430104	J REYES	75659128	VALENCIA	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044357966	C SOLANA	17715713	ZARAGOZA	5.10.94	15.000		RD 13/92	019.1

Murcia, 18 de noviembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 15875

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Tresciervos, S.A., Lorca Artesana, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 5.445.841 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Tresciervos, S.A. y Lorca Artesana, S.A., embargados por diligencia de 11-1-94, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19-1-95, a las 10 horas, en el local de esta Recaudación Ejecutiva, sito en Lorca, calle Lope Gisbert número 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario en esta Unidad de Recaudación, en el domicilio Lorca (Murcia) calle Lope Gisbert, número 9, edificio Viena, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que las cargas y gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes:

Varios lotes relativos a alfombras, pasilleros, tapetes, cojines, etc., de artesanía lorquina en distintos tamaños y diferentes coloridos, cuya valoración total es la siguiente:

Valoración y tipo subasta 1.ª licitación, 1.234.400 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 925.800 pesetas.

Lorca, 7 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 15764

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 21 de noviembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión General de Trabajadores-Unión de Comunidad Autónoma de Murcia.

Exp. n.º 30/856, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Regional Trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Víctor Meseguer Sánchez.

Número 15634

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/57, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Martín Soriano Azorín, de Yecla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 704.722 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 11 de noviembre de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 25 de enero de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador constituirá en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Rústica. Tercera parte indivisa de un trozo de tierra cereal secano de cabida cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y trece centiáreas, en término de Yecla, paraje de las Atalayas, que constituye la parcela 10 del Polígono 69 y 224 del Plano Catastral y linda Este, Sur y Oeste, con don Joaquín Contreras, y Norte con don Manuel García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.521, folio 90, finca 39.444.

Tasación: 400.000 pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo 400.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo 300.000 pesetas.

Cieza, 21 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 15635

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Cisternas Reunidas, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 79.937.295 pesetas, de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28-11-94 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24-11-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor Cisternas Reunidas, S.A., embargados por diligencia de 4 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 26 de enero de 1995, a las 13 horas, en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 28 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás número 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hiptoecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y nó aplicándose a su extinción el producto del remate y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana. Parcela de terreno en término de Murcia, partido de El Palmar, calle Venezuela, parte del polígono in-

dustrial Oeste, señalada con los números 17/9 y 17/10 del plano parcelario de dicho polígono. Tiene de fondo 126,50 metros por 140 metros de longitud o sea 17.710 m², según plano y registro de la propiedad. Linda Norte, con parcelas 17/3 y 17/4; Sur con calle C/1, ahora llamada Venezuela; Este con parcela 17-11; y Oeste con zona verde del polígono. La parcela está totalmente cercada por valla metálica, teniendo dos accesos para vehículos, cerrados mediante puertas automáticas metálicas, las dos en el lindero Sur de la parcela, uno al Este y otro al Oeste, dando salida a la calle Venezuela. Las zonas de la parcela no construida están perfectamente compactadas y asfaltadas para soportar el continuo paso de vehículos de gran tonelaje, teniendo un estado de conservación muy bueno. Tiene zonas ajardinadas, regadas mediante sistema de goteo. Sobre la parcela descrita se ha construido lo siguiente:

1.° Nave industrial que ocupa una superficie construida de 1.612 m², con una entreplanta de 172 m². Esta nave, planta baja, está destinada a taller de maquinaria, taller mecánico, chapa, taller de calderería a taller de maquinaria, taller mecánico, chapa, taller de calderería y pintura, y la entreplanta a zona de comedores, servicios y habitaciones. La altura de los pilares es de 6,5 metros estructura metálica, con cerramiento de ladrillo blanco visto y aislada térmicamente, el acceso a las distintas partes de la nave está calculada para que por éstos puedan entrar con facilidad grandes camiones, y se cierran con grandes portones metálicos.

2.° Edificación adosada y comunicada con la anterior nave industrial, por su cara Sur, en planta baja y alta. La baja destinada a almacén, vestuarios, servicios, almacén de neumáticos y escaleras, ocupando una superficie construida de 442 m², y la planta alta destinada a cocina, lavadero, tendedero, comedor, cuatro servicios, dos accesos por escaleras, oficinas de caja y contabilidad, cuatro despachos de jefatura, una sala de juntas y otra de espera, centralita, archivo, sala de ordenadores y pasillos, todo en perfecto estado de conservación, con carpintería de aluminio al exterior y a la zona de talleres. Esta planta alta también tiene una superficie construida de 442 m². Está construida de la misma forma que la anterior nave, con terminación exterior de ladrillo blanco.

3.° Una marquesina para lavadero de camiones, que ocupa una superficie de 247 m², situada al Este de la nave principal.

4.° Una marquesina de chapa metálica para aparcamiento de turismos, con unos 400 m² de superficie, en perfecto estado, situada junto al lindero Sur de la parcela y separada de la zona de oficinas por los carriles de acceso.

5.° Una vivienda en planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones y servicios, destinada a vivienda del portero, ocupa una superficie construida de 120 m² y está situada su parte trasera junto al lindero Oeste, y su fachada. Este da a la entrada principal de las instalaciones.

6.° Una caseta destinada a centro de transformación eléctrica de unos 40 m².

7.° Las instalaciones subterráneas de un surtidor de gasoil, compuesto por un depósito de unos 50 m³.

8.° Un depósito metálico subterráneo de agua de unos 30 m³.

9.° Una nave destinada a centro de reparación de camiones, situada en la Zona Noroeste de la parcela, y separada de los lindes de la parcela Norte y Este por cinco metros de distancia, dividida en su centro por un muro de hormigón armado de 30 cm. de espesor, el cerramiento de los laterales y espalda con muro de hormigón armado de 40 cm. de espesor, con las entradas por el Sur de la nave. Ocupa una superficie construida de unos 450 m². Inscrita Registro número Seis, libro 181, folio 157, finca 13.259.

	Pesetas
Valoración	218.689.000
Cargas	168.795.498
Tipo subasta 1.ª licitación	49.894.502
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%	37.420.876

Murcia, a 28 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15140

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 3 de noviembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Promoción de Hosterlería de Murcia.

Expediente número 30/853, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Miguel Martínez Frutos.

III. Administración de Justicia

Número 15966

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 429/94, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Martínez Díez, contra Francisco Azorín Villaescusa y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 20 de enero de 1995, a las 10'10 horas. Tipo de licitación: 3.747.382 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 24 de febrero de 1995, a las 10'10 horas. Tipo de licitación: el 75% del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 24 de marzo de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000429/94. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda, urbana, sita en Yecla (Murcia), en la calle Pío Baroja, número 1, 2.ª H. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.502, libro 863, folio 63, sección primera, como finca registral número 23.099, inscripción segunda.

Madrid a 26 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 15598

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
M U L A

E D I C T O

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/93, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra Santos Gea Valer y doña Águeda Sánchez Espín, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 1.345.215 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de febrero de 1995, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula, 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 8 de marzo de 1995, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta, se señala el día 5 de abril de 1995, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Rústica: Tierra secano a cereales, hoy solar, situada en término municipal de Albudeite, pago Barranco de la Belén, con una extensión superficial de quinientos doce metros cuadrados, producto de dieciséis metros de fachada por treinta y dos metros de fondo, y linda: Norte, finca de doña Francisca Concepción Almagro Gómez; Sur, calle de nueva creación; Este, dicha doña Francisca Concepción Almagro Gómez, y Oeste, calle de nueva creación sin nombre. Está formado por las parcelas números 39, 40, 80 y 81 del Plano Topográfico.

Inscrita al tomo 866 general, libro 14 de Albudeite, folio 143, finca 1.740, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Mula a 14 de noviembre de 1994.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 15597

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
M U L A

E D I C T O

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 190/93, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra Joaquín Sánchez Amor y Rosario Fernández Valera, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 3.709.966 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subastas las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 3 de marzo de 1995, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula, 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 5 de abril de 1995, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta, se señala el día 3 de mayo de 1995, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1.ª—Una tierra secano a cereales, en término municipal de Bullas, partido del Llano de Bullas, que linda: Norte, tierras de Teresa Valera Duque; Este, don José Gómez Huertas; Sur, dicho don José Gómez Huertas y camino particular de servidumbre de nueva apertura por medio, y Oeste, finca de doña Concepción Jiménez Fernández. Tiene de superficie doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis celemines del marco de tres mil seiscientas varas la fanega. A esta finca le corresponde como derecho anejo siete minutos y treinta segundos de agua del pozo existente en la finca de doña Juana María Carreño González-Calero, que se regarán todos los sábados de cada semana, desde las once horas y cincuenta minutos a las once horas cincuenta y siete minutos y treinta y segundos de la mañana. Inscrita al tomo 769 general, libro 58, de Bullas, folio 4, finca 8.425, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 438.000 pesetas.

2.ª—Una tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio de la Relosa y Puntal del Zapatero, que linda: Norte, tierras de don Amador Sandoval Zornosa; Este, otras de don Ángel Amor Sánchez; Sur y Oeste, las de don Juan del Baño González. Tiene de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo inscrita al tomo 192 general, libro 48 de Mula, folio 136, finca 7.793, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 657.000 pesetas.

3.ª—Otra tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio de la Relosa y Puntal del Zapatero, que linda: Norte, tierras de don Juan del Baño González; Este, otras de don Miguel Abril y herederos de don José López; Sur, otras de Joaquín Carreño, y Oeste, las de don Joaquín Amor Sánchez. Tiene de cabida cinco fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa y siete centiáreas. Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo inscrita al tomo 192 general, libro 48 de Mula, folio 137, finca 7.794, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 1.314.000 pesetas.

4.ª—Otra tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio de Morote, que linda: Norte, Senda de la Parrilla; Este, tierra de los herederos de don Antonio Sánchez Figueroa; Sur, las de don Joaquín Carreño, y Oeste, otras de los herederos de don Antonio Fernández Ortega. Tiene de cabida una fanega, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo al tomo 192 general, libro 48 de Mula, folio 138, finca 7.795, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 219.000 pesetas.

5.ª—Otra tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio de Morote, que linda: Norte, la finca siguiente; Este, tierras de don Antonio Sánchez Figueroa, y Oeste, otras de don Joaquín Carreño. Tiene de cabida ocho celemines y medio, equivalentes a cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo al tomo 192 general, libro 48 de Mula, folio 139, finca 7.796, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 109.500 pesetas.

6.ª—Otra tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio de Morote, que linda: Norte, senda de la Parrilla; Este, otras de los herederos de don Antonio Sánchez Figueroa; Sur, Camino de Pliego y Casa Carretero, y Oeste, las de don José Puerta Sánchez. Tiene de cabida siete celemines, equivalente a treinta y nueve áreas y trece centiáreas. Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo al tomo 192 general, libro 48 de Mula, folio 141, finca 7.798, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 109.500 pesetas.

7.ª—Una casa de habitación y morada en la Villa de Bullas, calle Mediodía, señalada con el número 34, que linda: por la derecha entrando, solar de Domingo Béjar; izquierda, callejón sin nombre, y espalda, de don Blas Sánchez Fernández. Consta de dos pisos con varias habitaciones y patio descubierto. Ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrados.

Inscrita al tomo 158 general, libro 10 de Bullas, folio 114, finca 1.736, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 3.723.000 pesetas.

Ascendiendo todas las fincas a un total de seis millones quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Mula a 15 de noviembre de 1994.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 15639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 314/92, sobre hurto e insultos, siendo denunciante Alfonso Muñoz García y denunciado Domingo Aguirre Jiménez, habiéndose dictado en fecha 22 de noviembre de 1994 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver y absuelvo a Domingo Aguirre Jiménez de los hechos objeto de la presente, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y que siendo desconocido el actual domicilio de Domingo Aguirre Jiménez, con último conocido en Puerto de Mazarrón, calle Mayor, Edificio Gala, planta baja, sirva la pesente publicación de notificación en legal forma de la sentencia, contra la que puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" por medio de escrito que presentará en este Juzgado para su sustanciación por la Audiencia Provincial de Murcia.

Totana a 22 de noviembre de 1994.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 13697

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Advertido error en la publicación número 13697, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 263, de fecha 15 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

El número de procedimiento que aparece con el número 683/93, debe rectificarse por el número 686/93.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 15406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 802/93, promovido por Asensio Zapata Aranda, contra Julián Espín Martínez y Navepro, S.L., en reclamación de 1.813.216 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Navepro, S.L., y Julián Espín Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero sobre las siguientes fincas:

Urbana 5. Vivienda en la primera planta de edificio sito en Torrevieja, ubicado en la calle Zoa, número 19, esquina a calle Pedro Lorca, es de tipo C, mirando desde su fachada a calle Zoa, es la ubicada a la derecha; tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales tres metros cuadrados son de terraza y útil de cincuenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, distribuida en salón-estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, distribuidor, y terraza, y linda: derecha, entrando, vivienda tipo B de su planta; izquierda, Jesús Dols; fondo, calle Zoa, y frente, pasillo de acceso a las viviendas de esta planta y patio de luces. Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble de cuatro enteros setenta centésimas por ciento. Se forma por división de la inscrita con el número 70.745, obrante al folio 89, del tomo 2.108 del Archivo, libro 977, de Torrevieja, inscripción 2.ª, que es la extensa. Cargas: Gravada con las condiciones resolutorias y afecciones que constan en relación de cargas y en nota al margen de la inscripción citada.

La mercantil Navepro, Sociedad Limitada, es dueña de la finca general por agrupación y obra nueva, habiéndola constituido en régimen de propiedad horizontal según la inscripción extensa.

Urbana 1.—Local en planta baja destinada a comerciales de edificio sito en Torrevieja, ubicado en la calle Zoa, número 19, esquina a calle Pedro Lorca. Tiene su acceso por la calle Zoa. Mirando desde la fachada del edificio se ubica a la derecha del portal de acceso al edificio. Tiene una superficie construida de setenta metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Jesús Dols; izquierda, portal de acceso al edificio y sus cajas de ascensor y contadores, y fondo, Manuel García y Carlos Romas Díez. Cuota: se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble de cinco enteros siete centésimas por ciento. Se forma por división de la inscrita con el número 70.745, obrante al folio 89, al tomo 2.108 del Archivo, libro 977 de Torrevieja, inscripción 2.ª, que es la extensa. Cargas: Gravada con las condiciones resolutorias y afecciones que constan en la relación de cargas y en nota al margen de la inscripción citada. La mercantil Navero, Sociedad Limitada, dueña de la finca general por agrupación y obra nueva, habiéndola constituido en régimen de propiedad horizontal según la inscripción extensa. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15411

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 385/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Manuel Caballero García y doña Margarita Nicolás Andreu, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 460.336 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas e intereses del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de requerir a los referidos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1994.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14619

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 14619, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 277, de fecha 1 de diciembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "..., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa del Ejército de Tierra, versando..."; debe decir: "..., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando...".

IV. Administración Local

Número 15256

RICOTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1994, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.°—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Crédito extraordinario pesetas	Suplementos créditos pesetas
VI	Inversiones reales	0	12.800.000
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos		0	12.800.000

2.°—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	Pesetas
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	7.500.000
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:	

Capítulo	Denominación	Importe	
VII	Transferencias de capital	3.000.000	
		3.000.000	3.000.000

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo	Denominación	Importe	
I	Gastos de personal	2.000.000	
VIII	Activos financieros	300.000	
		2.300.000	2.300.000
d) Concertando una operación de crédito por importe de			0
Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión		0	
Total financiación de créditos			12.800.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Ricote, 18 de noviembre de 1994.—El Presidente.

Número 15878

MURCIA

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos antes relacionados, resultan ser deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica.

En dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

" En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, y artículo 5, 3, c del R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en calle Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario el embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se les repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago; y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.° y 2.° del R.D. 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, 5, 2 del Reglamento General de Recaudación por haber sido rehusadas las notificaciones personales dirigidas a dichos deudores.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Artículo 108 Reglamento General de Recaudación).

Murcia a 5 de diciembre de 1994.— El Tesorero.

CONCEPTO	APELLIDOS, NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION	IMPORTE
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	ALCARAZ MARTINEZ CARLOS	LONJA FRUTAS MOD.17 MERCAMURCI	EL PALMAR	38.894
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	CANDELFRUITS, S.L.	LONJA FRUTAS MOD.14 MERCAMURCI	EL PALMAR	205.001
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	CONTRERAS LOPEZ ANTONIA	LONJA FRUTAS MOD.22 MERCAMURCI	EL PALMAR	95.329
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	DIAZ JORQUERA PEDRO	LONJA FRUTAS MOD.12 MERCAMURCI	EL PALMAR	48.246
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	FRUTAS ROSARIO, S.L.	LONJA FRUTAS MOD.8-10 MERCAMUR	EL PALMAR	98.572
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	FRUTOMA, S.L.	LONJA FRUTAS MOD.2(% 4) MERCAM	EL PALMAR	48.885
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	GUERRERO FUENTES PEDRO	LONJA FRUTAS MOD.%48 Y 50 MERC	EL PALMAR	52.151
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	JOSE BELMONTE ROMERO, S.L.	LONJA FRUTAS MOD.31 MERCAMURCI	EL PALMAR	90.061
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	LAJARIN TORTOSA FRANCISCO	LONJA FRUTAS MOD.26 MERCAMURCI	EL PALMAR	91.899
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	LAX FERRE JUAN JOSE	LONJA FRUTAS MOD.25 MERCAMURCI	EL PALMAR	107.961
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	LOPEZ SOLER ARTURO	LONJA FRUTAS MOD.32 Y 34 MERCA	EL PALMAR	271.234
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	LUJAN PUJANTE BARTOLOME	LONJA FRUTAS M.35/36 MERCAMURC	EL PALMAR	69.225
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MARTINEZ FRESNEDA JOSE	LONJA FRUTAS MOD.39%, 43 MERCA	EL PALMAR	82.517
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MARTINEZ ROCA DOMINGO	LONJA FRUTAS MERCAMURCIA MOD.5	EL PALMAR	48.454
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	LONJA FRUTAS MOD.47 MERCAMURCI	EL PALMAR	119.762
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MERCADER CABEZO SIMON,	LONJA FRUTAS MOD.33 MERCAMURCI	EL PALMAR	58.231
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MOLINA RAMFOS MARIANO	LONJA FRUTAS MOD 53 MERCAMURCI	EL PALMAR	39.208
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MOMPEAN LOPEZ ANTONIO	LONJA FRUTAS MOD.23 MERCAMURCI	EL PALMAR	21.218
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MOMPEAN LOPEZ JOSE	LONJA FRUTAS MOD.21 MERCAMURCI	EL PALMAR	20.570
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MORALES MURCIA, S.A.	LONJA FRUTAS MOD. 44, 46 (M48)	EL PALMAR	480.129
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MORATA ILLAN ANTONIO	LONJA FRUTAS MOD.18 MERCAMURCI	EL PALMAR	54.950
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	MORATA MARTINEZ JOSE	LONJA FRUTAS MOD.20 MERCAMURCI	EL PALMAR	54.95
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	PEREZ SANCHEZ JOSE	LONJA FRUTAS MOD.19 MERCAMURCI	EL PALMAR	77.19
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	REQUENA GARCIA SEVERIANO	MERCAMURCIA LONJA FRUTAS MOD.1	EL PALMAR	197.04
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	SALAS LEAL JOSE	LONJA FRUTAS MOD.% 4 Y 6 MERCA	EL PALMAR	32.62
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	SDAD. COOP. FRUT HORT MURCIA	LONJA FRUTAS MOD.56 Y 58 MERCA	EL PALMAR	126.78
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	SERRANO RODRIGUEZ SALVADOR	LONJA FRUTAS MOD.28 MERCAMURCI	EL PALMAR	137.65
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	URREA GARCIA DIEGO	LONJA FRUTAS MOD.55/57 MERCAMU	EL PALMAR	150.60
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	VIVES ROCAMORA JOSE	LONJA FRUTAS MOD.40 MERCAMURCI	EL PALMAR	33.95
P.PUBLICO SERV.MERCAMURCIA 94	VIVES Y BERNA, S.L.	LONJA FRUTAS MOD.42 MERCAMURCI	EL PALMAR	180.49

Número 14965

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 4 de noviembre acordó convocar la realización de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, en turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con las bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, de la subescala de Técnica de grado medio, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda. Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso oposición, en turno libre, en consideración a la cualificación del puesto de trabajo, que van a ser provistos por el funcionario que acceda a la plaza convocada.

Tercera. Realización de las pruebas selectivas

La selección constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

A) fase de concurso:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, con una puntuación máxima de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por estar en posesión de titulación académica diferente o superior a la exigida en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

* Ingeniero Técnico o Ingeniero: 0,5 puntos.

* Arquitecto Superior: 1 punto.

No se computarán las titulaciones del primer apartado, cuando se puntúen titulaciones incluidas en el segundo. Dentro de cada apartado sólo se computará una titulación.

El máximo de puntos por todo el epígrafe será de 1 punto.

2.— Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, en plazas iguales o similares a las que son objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. A razón de 0,05 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, 6 supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

* 2 supuestos prácticos sobre urbanismo.

* 2 supuestos prácticos sobre redacción de proyectos técnicos y contratación administrativa.

* 2 supuestos prácticos sobre valoraciones de bases imponibles y tributos locales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda Prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

* Tercera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario anexo, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

Cuarta. Calificación del concurso oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo recogido en la base anterior, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de oposición, cada una de las pruebas se calificará con de 0 a 4 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 4 puntos. La calificación en cada una de las pruebas se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste. El Tribunal determinará los criterios para la calificación del segundo ejercicio.

Las 3 pruebas de la fase de oposición son eliminatorias, considerándose apto para pasar a la prueba si-

guiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 2 puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el Concurso, las obtenidas en, cada una de las pruebas de la fase de oposición. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

* Un representante del Grupo Municipal del PP, a designar por el Grupo Político PP.

* Un representante del Grupo Municipal CDS, a designar por el Grupo Político CDS.

* Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

* Un experto en administración local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Séptima. Instancias y documentación

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de la presentes bases, junto con fotocopia del DNI, y documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la fases de concurso, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos por el tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente al de la

notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima. Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Ley 785/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre.

TEMARIO

Bloque I: Materias comunes

Tema 1.—Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—Estructura del Estado español: el Estado de las Autonomías. Principios, características y distribución de competencias.

Tema 3.—La Comunidad Autónoma de Murcia: Organización y competencias. Relaciones con las Administraciones locales de Murcia.

Tema 4.—La Administración Local: Órganos del Ayuntamiento y sus competencias, servicios y actividades locales.

Tema 5.—Actos y acuerdos de las Entidades Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes y notificaciones. Derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento.

Tema 6.—La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas: Clases, procedimiento, aprobación. Los bandos y los recursos administrativos.

Tema 7.—El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución. La contabilidad local.

Tema 8.—Las Haciendas locales. Referencias a los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 9.—La función pública local. Los funcionarios locales: Concepto, clasficación, ingreso y situaciones.

Tema 10.—Los derechos y deberes del vecino en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 11.—Definición de informática, concepto de ordenador. Conceptos básicos: La unidad central de proceso: Ficheros, directorios, sistema operativo. Procesador de textos.

Tema 12.—El sistema operativo MS-DOS. Tratamiento de textos. WP: Entrada, salida. Archivar. Recuperar. Escribir. Imprimir.

Bloque II: Parte específica

Tema 1.—Análisis de las diferentes alternativas de ordenación en Puerto Lumbreras. Condiciones urbanísticas existentes. Previsiones de población. Soluciones adoptadas en suelo urbano, suelo apto para urbanizar, suelo no urbanizable, alineaciones y sistemas general viario.

Tema 2.—Ámbito de aplicación y vigencia de las NNSS de Puerto Lumbreras. Generalidades y ámbito de aplicación. Vigencia de las NNSS. Revisión y circunstancias de revisión. Modificación y circunstancias de sustitución por P.G.O.

Tema 3.—Régimen urbanístico y clasificación del suelo. Régimen general. Clasificación del suelo. Definiciones generales. Sistema general. Zona. Sector. Polígono. Manzana. Alineaciones. Rasantes. Altura. Fondo de edificación. Patio. Coeficente de edificabilidad. Coeficiente de ocupación. Definición de usos.

Tema 4.—Desarrollo de las NNSS de Puerto Lumbreras. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización. Parcelaciones urbanísticas y reparcelaciones. Unidad de planeamiento.

Tema 5.—Tramitación. Normas generales de tramitación de licencias, licencias de obras, obras de urbanización, obras de nueva planta, ampliación o reforma, obras de vallado, obras de derribo, obras varias, licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades, cédula urbanística, según normativa municipal.

Tema 6.—Tramitación específicamente regulada de información urbanística, de planes parciales, de planes especiales, de estudios de detalle, de proyectos de urbanización, expedientes de reparcelación, licencias de parcelación, según normativa municipal de Puerto Lumbreras.

Tema 7.—Inspección de obras: Revisión de obra de nueva planta, revisión de obras de ampliación y reforma, inspecciones municipales, sanciones. Inspección de urbanizaciones, fiscalización de obras, control de calidades, recepción de las obras. Ruinas, declaración de ruina, tramitación.

Tema 8.—Normas generales para los viales en suelo urbano según NNSS, clasificación de las vías, restricciones generales en la utilización de las vías. Normas generales para los viales en suelo urbanizable según NNSS: Clasificación de las vías, restricciones generales en la utilización de las vías. Normas generales para los espacios libres, parques y jardines en suelo urbano y urbanizable según NNSS.

Tema 9.—Normas generales para las edificaciones en Puerto Lumbreras: Régimen urbanístico, condiciones generales de edificación, tipos básicos de edificación, condiciones suplementarias de la edificación.

Tema 10.—Ordenanzas generales de edificación según NNSS: Generalidades, disposiciones generales de uso.

Tema 11.—Ordenanzas generales de edificación según NNSS: Disposiciones generales de volumen.

Tema 12.—Disposiciones generales de edificación según NNSS: Disposiciones generales de higiene, disposiciones generales estéticas.

Tema 13.—Normas generales para las infraestructuras en suelo urbanizable: Definición, condiciones del servicio de abastecimiento de agua, condiciones del servicio de saneamiento, condiciones de redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, condiciones de trazado, pavimentación de calles y encintados de aceras.

Tema 14.—Normas generales para suelo no urbanizable según NNSS: Ámbito de aplicación, régimen urbanístico, definiciones. Condiciones generales de uso en suelo no urbanizable según NNSS: Vivienda, industria, otros usos. Condiciones generales de edificación en suelo no urbanizable según NNSS.

Tema 15.—Normas particulares para suelo urbano según NNSS: Zonificación, normas particulares para la zona residencial comercial, normas particulares para la zona residencial baja densidad, normas particulares para la zona de equipamiento, normas particulares para suelo urbanizable según NNSS: Sectorización, normas particulares para los sectores R-1 y R-2, normas particulares para el sector R-3.

Tema 16.—El hormigón: Definición de hormigón. El agua: Cantidad de agua en el amasado, el agua de curado, condiciones del agua de amasado, el agua del mar. Los áridos: Propiedades generales, clasificación de los áridos según tamaño, condiciones y ensayos a cumplir por los áridos, granulometría de áridos.

Tema 17.—El cemento: Misiones del cemento en el hormigón, influencia del cemento en la durabilidad del hormigón, definición, denominación y designación de los cementos.

Tema18.—Nomenclatura del hormigón: Denominación del hormigón, usos de los distintos tipos de hormigón. Propiedades del hormigón fresco: Docilidad, consistencia, homogeneidad.

Tema 19.—Fabricación y puesta en obra: Amasado del hormigón, transporte del hormigón. El hormigón preparado: Puesta en obra, curado, recomendaciones prácticas en el uso, reglas a observar en el vertido, junta de hormigonado, hormigonado en tiempo frío y caluroso.

Tema 20.—Propiedades del hormigón endurecido: Propiedades físicas, densidad, compacidad, permeabilidad, retracción de volumen, resistencia al desgaste, resistencia a las temperaturas extremas, resistencia a compresión.

Tema 21.—Certificaciones de obras, nociones generales: Medición sobre proyecto, medición sobre obra, presupuesto de ejecución material, beneficio industrial, presupuesto de subasta, presupuesto de adjudicación, honorarios, impuesto de tráfico de empresas, presupuesto general, resumen de presupuesto.

Tema 22.—Certificación de obras, nociones generales: Fianza, fianza provisional, fianza complementaria, mediciones, p. alzadas certificaciones de obra-relaciones valoradas, liquidación de obra, materiales acopiados, precios contradictorios.

Tema 23.—Cimientos: Factores de la cimentación, resistencia del terreno, reconocimiento del terreno, métodos de ensayo.

Tema 24.—Conceptos fundamentales de la aprobación y contenido de la Ley Regional 12/1986, de 20 de diciembre de medidas para la protección de legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Tema 25.—Proyecto: Concepto general de proyecto, memoria, planos, pliego de condiciones.

Tema 26.—Presupuesto: Concepto, documentación, condiciones esenciales, precios elementales, descompuestos, clases de presupuestos.

Tema 27.—Licencias urbanísticas: Procedimiento para su concesión, requisitos para su tramitación.

Tema 28.—Excavación a cielo abierto: Excavación a mano, excavación en roca, control de mediciones y valoración.

Tema 29.—Construcción de terraplenes con talud. Recomendaciones generales en excavaciones. Seguridad en el trabajo en el movimiento de tierras: Riesgos y causas.

Tema 30.—Los proyectos de obras municipales: Clases y contenidos.

Tema 31.—Topografía: Concepto, escalas más frecuentes utilizadas, clasificación de los levantamientos.

Tema 32.—Sistema de representación utilizado en topografía. Distancia natural y reducida, desnivel, superficie agraria.

Tema 33.—Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

Tema 34.—Yesos: Clasificación, aplicaciones en la construcción.

Tema 35.—Red de distribución de aguante.

Tema 36.—Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones, documentos.

Tema 37.—Planeamiento municipal: Normas subsidiarias de ámbito municipal, objeto, determinaciones, documentos.

Tema 38.—Programas de actuación urbanística: Determinación, ejecución, redacción, formulación y adjudicación.

Tema 39.—Planeamiento de desarrollo: Planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización.

Tema 40.—Área de reparto y aprovechamiento tipo.

Tema 41.—Elaboración y aprobación de los planes: Suspensión de licencias, planes de iniciativa particular, planeamiento municipal.

Tema 42.—Vigencia y revisión de los planes: Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 43.—Sistema de actuación: Disposiciones generales, compensación, cooperación, expropiación, significado y régimen aplicable.

Tema 44.—La expropiación forzosa: Clases, procedimiento.

Tema 45.—La intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 46.—Órdenes de ejecución y declaración de reuina.

Tema 47.—Parcelaciones y reparcelaciones: Procedimiento, reglas, efectos.

Tema 48.—Infracciones urbanísticas: Definición, tipficación y prescripciones, responsabilidades, determinación de las cuantías, competencia y procedimiento.

Puerto Lumbreras, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 15433

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don José Antonio Paredes López, se ha presentado proyecto de instalación de bar con música ambiental con emplazamiento en Avenida Marqués de Rozalejo, Local número 8, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15424

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Impuesto municipal de Radicación de varios ejercicios, por ignorarse el domicilio actual de los deudores que se relacionan seguidamente, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente; nombre y apellidos; importe/pesetas:

156/91-N; Grupo Edimur, S.A.; 17.730.
212/91-N; don Francisco Boceta Martínez; 12.780.
218/91-N; doña Sara Baños Abellán; 3.162.
310/91-N; don José Ángel Sánchez Hernández; 8.109.
319/91-N; doña Fe López Pérez; 4.380.
335/91-N; don Pedro Zambudio Franco; 14.280.
350/91-N; don Francisco Argudo Guillamón; 2.920.
361/91-N; Harris Ibérica Servicios, S.A.; 852.
369/91-N; Bartolomé Armero Lucas; 3.825.
382/91-N; Belmonte Sánchez Belsan, S.L.; 32.130.
444/91-N; Uniasa; 56.498.
467/91-N; Estudio Profesional, S.A.; 8.760.
528/91-N; Nutrespa, S.A.; 12.960.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, 192.1 del texto refundido de 28 de abril de 1986 y 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida en la Tesorería Municipal, o, en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 15079

CEHEGÍN

EDICTO

Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Policía Local (Grupo D, artículo 25, Ley 30/84)

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, acordó aprobar la convocatoria y modificación de bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo su resumen el que a continuación se relaciona:

1.°) Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo, correspondiente a 1994. Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Guardia, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84 y demás retribuciones asignadas a la misma.

2.°) Bases.— Las bases por las que ha de regir el proceso selectivo son las publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 47 de 26 de febrero de 1993, en edicto referido al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (corrección de errores "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 85, de 14 de abril de 1993), modificadas en los siguientes aspectos:

--Base 1.ª: La Oferta Pública de Empleo se refiere a 1994.

--Base 7.ª: Se suprime en su totalidad.

--Base 8.ª: Se añade al 2.° ejercicio lo siguiente:

"Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Reconocimiento médico y tallado (según anexo I). Para ello el Tribunal contará con el asesoramiento de un médico.

b) Pruebas físicas (según anexo II). Para llevar a cabo éstas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. El Tribunal contará con el asesoramiento de un monitor de Educación Física.

Se suprimen, asimismo, los anexos I y II de las bases aprobadas y publicadas en 1993, siendo sustituidos por los que al final se insertan.

3.ª) Presentación de solicitudes.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En Cehegín a 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1.— Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros, los hombres; 1,65 metros, las mujeres.

2.— Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.— Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.— Exclusiones definitivas.

4.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.— Queratotomía radial.

4.1.3.— Desprendimiento de retina.

4.1.4.— Estrabismo.

4.1.5.— Hermianopsias.

4.1.6.— Discromatopsias.

4.1.7.— Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.— Otras exclusiones.

4.3.1.— Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea, musculares y articulares).

4.3.2.— Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y

cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.— Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.— Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.— Sistema nervioso: Epilépsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.— Piel y fanegas: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.— Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local.

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la media, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra-horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4,30 o más
3	1.85 a 1.89	4	8".5	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8".4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8".3	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8".2	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8".1	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8".0	4'04" o menos

HOMBRES

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51 o más
3	2.15 a 2.19	7	7".5	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7".4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7".3	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7".2	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7".1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7".0	3'25" o menos

Número 15877

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Suitberto Nicolás Yelo.

Expte.: 66/94. Actividad: Carnicería.

Ubicación actividad: San Pedro, 1.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptUado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 28 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 15342

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, hace saber: Que con fecha 22 de noviembre de 1994, ha dictado el siguiente DECRETO:

"Que habiendo presentado doña Dolores Sánchez Cánovas y doña Francisca Guillermo Cerón, sendos escritos de abstención contra su inclusión en la composición del Tribunal Calificador de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, derivada de la Oferta de Empleo Público de 1994, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.— Aceptar los escritos de abstención referenciados.

Segundo.— Nombrar en su sustitución como representantes de los trabajadores a: Don Fulgencio López Sierra (Vocal Titular), y a don Sebastián Martínez Aledo (Vocal Suplente).

Tercero.— Publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos oportunos.

El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 15476

BULLAS

EDICTO

Cayetano García Rosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que han sido aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 10-10-1994, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e Impuesto sobre Actividades Económicas, ambos del ejercicio 1994, los cuales quedan expuestos al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y posibles reclamaciones.

Caso de no producirse quedarán los padrones definitivamente aprobados.

La fecha límite de pago en periodo voluntario será hasta el día 20 de noviembre de 1994, y se realizará en la Recaudación Municipal.

Transcurrido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda.

Bullas, a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 15481

CALASPARRA

Aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, los proyectos de: "Obras de Urbanización, en calle Caverina y Plaza Corredera y adaptación en cementerio"; "Acerados y pavimentación en calle Correas y doce más"; "Alumbrado público en calle Ordóñez y seis más"; "Acerados y Pavimentación en calle Daya y ocho más", y "Entubado de Acequia Mayor, en calle Daya, quedan expuestos al público en las dependencias municipales, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del T.R.R.L., aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Calasparra a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 15259

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diecisiete plazas de Oficial de Oficios.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

*** Especialidad: Albañilería**

Excluidos:

- Por tener una antigüedad inferior a dos años en la plantilla de funcionarios de carrera:

1.- Soto Alemán, Tomás Ángel

*** Especialidad: Jardinería**

Excluidos:

- Por tener una antigüedad inferior a dos años en la plantilla de funcionarios de carrera:

1.- Tomás Mellado, Francisco

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente**:

Titular: D. José Luis Sánchez Alegre
Suplente: D. Domingo Galindo Romero

- **Vocales**:

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Ángel Villacieros Pérez
Suplente: D. Francisco Burillo Marín

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Segundo Miguel López Lozano
Suplente: D. Enrique Huelbes González

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Antonio Marí Gómez
Suplente: D. José Rogelio Rael Lorente

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: Doña Isabel Vidal Muñoz
Suplente: Doña Carmen Sánchez Pujante

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Roberto Pérez Gálvez
Suplente: D. Francisco Hernández Ruiz

- **Vocal-Secretario**:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Carlos González Vidal

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para los días y horas que a continuación se indican:

Especialidad	Día	Hora	Lugar
Fontanería	31/1/95	10,00	Viveros del Malecón
Albañilería	31/1/95	10,00	Viveros del Malecón
Mecánico-conductor	31/1/95	10,00	Viveros del Malecón
Jardines	1/2/95	10,00	Viveros de Sangonera

Cuarto.- Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia 17 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 15078

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 1994, se han dejado sin efecto las delegaciones conferidas al Concejal de ese Ayuntamiento don Jesús Alfocea Brocal, en materia de: Sanidad, Plazas y Mercados, Consumo, Comercio y Ganadería.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 15876

ÁGUILAS

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso por el procedimiento de urgencia del suministro de "Equipo informático para uso y destino de la Oficina Técnica Municipal", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto, se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Proyecto Técnico o pliego de referencia.

Anuncio de licitación

--Objeto: La contratación por el sistema de concurso por procedimiento de urgencia del suministro consistente en "Equipo Informático para uso y destino de la Oficina Técnica Municipal".

--Tipo de licitación: 2.5000.000 pesetas, que incluye I.V.A. e instalsación, así como los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

--Plazo de entrega del suministro: 15 días desde la comunicación de la adjudicación.

--Dependencia Municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes, Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

--Garantía provisional: 50.000 pesetas.

--Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

--Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 8 a 13.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

--Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 30 de noviembre de 1994.— El Alcade en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 15260

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Jesús Pérez Montero y Antonio Juan Sánchez Millán, C.B., licencia para apertura de café-bar (expte. 4.173/94), en Avenida Zarandona, s/n., Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15261

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Locha, S.L., licencia para apertura de Centro de Enseñanza en colaboración con el I.N.E.M. (expte. 4.093/94), en calle Radio Murcia, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15262

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado Cárnicas Roca, S.L. (expte. CL 279/94 MJ), licencia para instalación de carnicería, en Polígono Alfonso XIII, esquina Wssell Guimbarda, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 7 de octubre de 1994.— El Alcalde, P.D. Caridad Rubio Martínez.

Número 15339

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Torres Torrano, licencia para establecer la actividad de café-bar musical, con emplazamiento en C/ Ángel Galindo, número 6, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15340

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Gregorio Gallego Manzanares, licencia para establecer la actividad de aparcamiento, con emplazamiento en C/ José Caride, número 3, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15341

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Manuela Martínez Ortiz, licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza San Francisco, número 11, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15343

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado María de los Ángeles Herrero Carmona, licencia para apertura de horno-panadería y despacho de pan (expte. 805/93), en calle José Alegría, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15477

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.° 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña María Josefa Jiménez Sánchez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de supermercado, a instalar en Calar de la Santa (Moratalla).

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afrectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 15478

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.° 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Francisco Javier García Martínez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de cafetería-heladería a instalar en crretera de Caravaca, 19, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afrectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 1 de octubre de 1994.— El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 15480

TOTANA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 1994, el nombramiento de don José Gómez Sánchez, como Alcalde Pedaneo de la diputación de Viñas-Carivete, se hace público para general conocimiento.

Totana a 6 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.— Ante mí, el Secretario General, Antonio F. García González.

Número 15425

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil y Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido este plazo, proseguirá el expediente para la enajenación de los vehículos en pública subasta.

Vehículos

Marca	Modelo	Matrícula
Citroën	GSX-2	BI-6172-S
Simca	1200	MU-7416-K
Talbot	150	MU-5877-K
Seat	127	MU-4534-E
Seat	127	VA-6763-D
Talbot	150	MU-0138-K
Renault	6	MU-5275-H
Renault	5	A-4114-S
Seat	1430	A-6165-G
Citroën	GS	MU-9812-H
Ford	Fiesta	MU-7839-H
Citroën	Dyane 6	MU-6310-C
Renault	6	A-7392-I
Seat	850	MU-11814
Ford	Fiesta	B-6438-DM

Ciclomótores

Marca	Modelo	Matrícula
Rieju	Azul	NB-4312
Vespino	Rojo	Sin matrícula

Bicicletas

Marca	Modelo
BH	Azul
BH	Niño azul
Orbea	Fucsia
BH	Rosa

Los Alcázares, 13 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15434

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por don Emilio Parra Rubio se ha presentado proyecto de instalación y apertura de bar con música, con emplazamiento en Avenida Marqués de Rozalejo, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 12 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15427

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Aprobación definitiva de la constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación en la Unidad de Ejecución número 1 y de sus Estatutos

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1994 la Constitución y Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación en la Unidad de Ejecución número 1 se somete a información pública con notificación a los propietarios de las fincas situadas en el polígono para que puedan incorporarse a la misma, si lo desean, en el plazo de un mes, significando que, si bien la pertenencia a la Entidad es voluntaria, no podrá constituirse ninguna otra de la misma naturaleza en dicha Unidad, conforme al artículo 192.1 del Reglamento de Gestión.

Los Alcázares, 7 de octubre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 15429

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Obra número 208 del Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales 1992
"Señalización del tráfico". Mercantil adjudicataria: Señalizaciones Postigo, S.A.

Solicitud de devolución de la garantía definitiva

Recepcionadas definitivamente las obras arriba referenciadas y solicitada la devolución de la garantía definitiva por Señalizaciones Postigo, S.A: se somete a información pública para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Los Alcázares, 10 de octubre de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.